		• Define límites máximos de emisión para diferentes actividades económicas.
	Resolución 760 de 2010	• Regula el **monitoreo de la calidad del aire** por parte de las autoridades ambientales. • Establece criterios técnicos para las estaciones de monitoreo y el reporte de datos.
	Política Nacional de Calidad del Aire (CONPES 3943 de 2018)	• Marco estratégico para la gestión integral de la calidad del aire hasta 2030. • Promueve el uso de transporte limpio, control de emisiones, vigilancia y participación ciudadana.
	Resolución 627 de 2006	Límites de ruido ambiental.
SUELO	**Resolución 0472 de 2017**	Manejo de residuos generados por construcción y demolición (RCD).
	Resolución 2184 de 2024	Código de colores de canecas para la recolección de residuos solidos

Tabla 1 Normatividad Ambiental Vigente

4. LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El municipio de El Doncello se encuentra ubicado en el departamento de Caquetá, en la región amazónica de Colombia. Está situado en la parte norte del departamento, sobre la cordillera oriental, en una zona de transición entre la región andina y la amazónica. Limita al norte con el municipio de Puerto Rico, al sur con El Paujil, al oriente con San Vicente del Caguán y al occidente con Cartagena del Chairá. Su localización estratégica lo convierte en un punto de conexión entre la Amazonía y el interior del país.

El contrato N.2025-001 consiste en la Reposición de alcantarillado sanitario barrio la libertad, en el área urbana del municipio de El Doncello - Caquetá, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del área urbana.

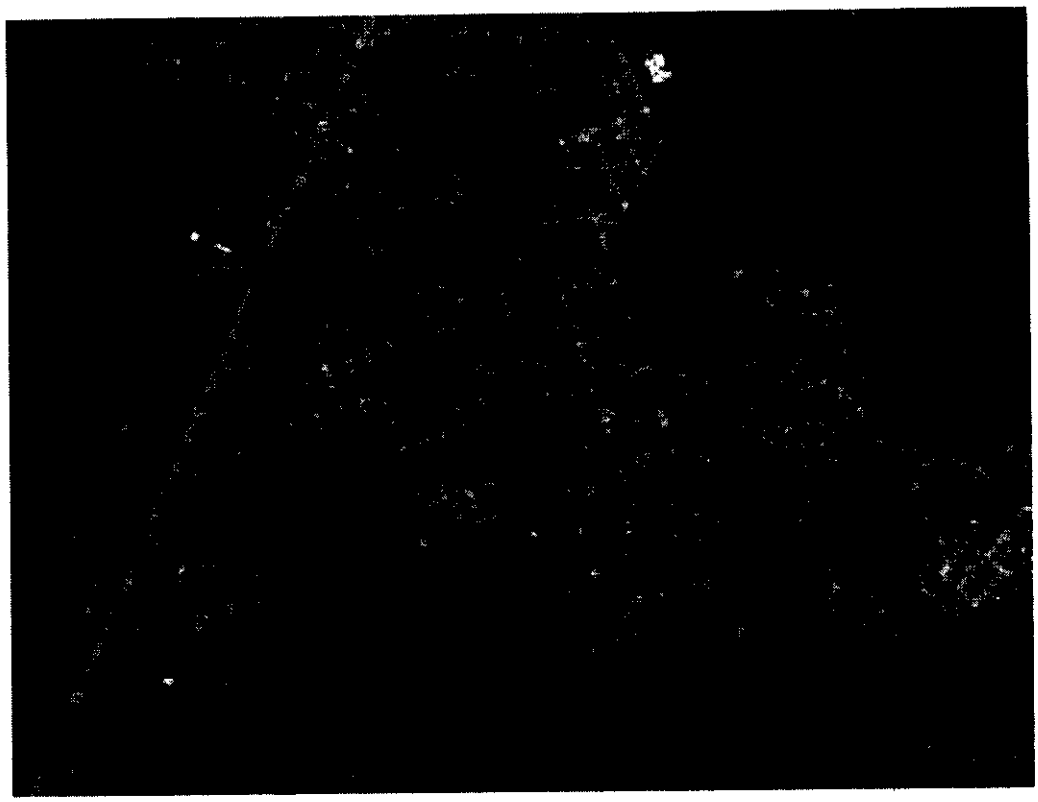


Ilustración 1 Localización

5. DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo abril -mayo se desarrollaron las actividades correspondientes al contrato de obra para la reposición del alcantarillado, avanzando con la ejecución de las labores programadas en el cronograma de actividades ambientales *(tabla2)*, como también, actividades propias de obra que incluyeron excavación, retiro de tubería existente, instalación de nueva tubería sanitaria, construcción de pozos y posterior relleno y compactación de zanjas.

Estas actividades se realizaron de acuerdo con el cronograma establecido, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las medidas de manejo ambiental requeridas para mitigar los impactos generados durante la ejecución de la obra.

5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Semana	**Actividad Ambiental**	**RESPONSABLE**	**Frecuencia / Tiempo**	**Observaciones**
Semana 1	Socialización del proyecto con la comunidad	Ing. Ambiental, SST	Una vez	Acta e informe fotográfico
	Señalización y cerramiento de obra	Contratista	Inicio	Cumplir normas de seguridad y tránsito (PMT)
	Verificación de permisos ambientales	Ing. Ambiental	Inicio	Requerimientos de autoridad ambiental
Semanas 2-8	Capacitación en control ambiental con personal	Ing. Ambiental	Una vez al mes	Acta e informe fotográfico
Semanas 2-8	Control de material particulado y polvo	Contratista / Ing. Ambiental	Diario	Mayor frecuencia en época seca
	Manejo de residuos sólidos y escombros	Ing. Ambiental	Diario	Disposición en sitio autorizado
	Manejo de residuos peligrosos	Ing. Ambiental	Cada vez que se generen	Entrega a gestor autorizado
	Control de ruido y horarios de trabajo	Ing. Ambiental, SST	Diario	Decreto 1076 de 2015
	Manejo de tránsito peatonal y vehicular	Contratista	Permanente	Señalización visible (PMT)
	Poda y protección de árboles urbanos	Ing. Ambiental	Según necesidad	Previa autorización - CORPOAMAZONIA
Semanas 7-8	Restauración de zonas verdes y espacio público	Contratista	Al finalizar frente de obra	Siembra de césped o árboles
Semana 8	Limpieza general del área intervenida	Contratista	Final	Certificación de disposición final
	Acta de cierre ambiental con interventoría	Ing. Ambiental	Una vez	Documento de cierre ambiental

Tabla 2 Cronograma de actividades

- **Señalización y cerramiento de obra:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 769 de 2002, la realización de obras en la vía pública solo puede ejecutarse al obtener el permiso de la autoridad de tránsito competente, se verá afectado durante la ejecución de la obra la reducción o cierre temporal de uno o más carriles.

Durante la ejecución del contrato siempre estará una persona con la debida idoneidad y debidamente habilitada para ejercer las funciones del cargo como Inspector SISO, quien elaborará y formulará el Plan de Contingencia para atención de emergencias en la ejecución del contrato.

Dicho funcionario además tendrá el contacto de los organismos de emergencia, prevención y rescate, así como de los servicios de emergencias médicas y de las autoridades civiles y de policía, en caso de requerirse su intervención.



Ilustración2. Señalización transitoria de maquinaria pesada



Ilustración3. Señalización transitoria de obra



Ilustración4. Señalización transitoria de personal trabajando



Ilustración5. Señalización preventiva

- **CAPACITACIÓN CONTROL AMBIENTAL CON PERSONAL**

Esta es una herramienta clave para fortalecer la cultura ambiental en cualquier organización o proyecto, ya que permiten que los trabajadores comprendan la importancia de la gestión ambiental y participen activamente en su cumplimiento.

a) Sensibilizar al personal sobre la importancia del cuidado y protección del ambiente.
b) Cumplir con los requisitos normativos ambientales (licencias, permisos, planes de manejo, etc.).
c) Prevenir impactos negativos generados por las actividades de la obra.
d) Promover buenas prácticas ambientales en el trabajo y en la vida diaria.

Temáticas principales

1. Normatividad ambiental básica

- ✓ Legislación ambiental vigente en Colombia
- ✓ Obligaciones de la empresa y del trabajador.

2. Manejo de residuos sólidos y peligrosos
   - ✓ Separación en la fuente.
   - ✓ Almacenamiento temporal y disposición final adecuada.
3. Uso eficiente de recursos
   - ✓ Ahorro de agua y energía.
   - ✓ Consumo responsable de materiales.
4. Prevención de la contaminación
   - ✓ Manejo de vertimientos y emisiones.
   - ✓ Buenas prácticas en la obra o lugar de trabajo.
5. Seguridad y salud ambiental en el trabajo
   - ✓ Riesgos ambientales.
   - ✓ Uso adecuado de elementos de protección personal.
6. Reforestación y conservación de la biodiversidad (cuando aplica).
7. Plan de contingencia y respuesta a emergencias ambientales.



Ilustración6. Capacitaciones con personal de obra

6. IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

La identificación de impactos ambientales permite reconocer, analizar y evaluar los efectos positivos y negativos que puede generar la ejecución del proyecto sobre el entorno natural y social, sirviendo como base para establecer medidas de manejo adecuadas que garanticen la prevención, mitigación, corrección o compensación de dichos impactos y asegurar así un desarrollo ambientalmente responsable y sostenible.

FASE	ASPECTO	IMPACTO	TIPO DE IMPACTO (N O P)	MAGNITUD	EXTENSIÓN	DURACIÓN
Construcción del alcantarillado	Excavación y zanjeo	Generación de ruido y vibraciones.	negativo	media	local	corta
		Emisiones de polvo que afectan la calidad del aire.	negativo	baja	local	corta
		Alteración de la estabilidad del suelo.	negativo	media	local	corta
		Posibles deslizamientos	negativo	baja	local	corta

FASE	ASPECTO	IMPACTO	TIPO DE IMPACTO (N O P)	MAGNITUD	EXTENSIÓN	DURACIÓN
		en taludes o cortes sin sostenimiento.				
	Movimiento de maquinaria y transporte de materiales	Emisión de gases contaminantes (CO_2, NO_x, material particulado)	negativo	baja	local	corta
		Generación de ruido	negativo	media	local	corta
		Aumento del tráfico y riesgo de accidentes.	negativo	alta	local	corta
	Manejo de escombros y residuos	Disposición inadecuada de material excavado o sobrantes (escombros, tubería vieja) generando contaminación del suelo o afectación de áreas públicas.	negativo	baja	local	corta
	Vertimientos accidentales de hidrocarburos o sustancias peligrosas	Contaminación de suelos y posible infiltración a aguas subterráneas.	negativo	baja	local	corta
	Interferencia con servicios públicos existentes	Afectación de redes de agua potable, energía o telecomunicaciones, generando interrupciones en el servicio para la comunidad.	negativo	baja	local	corta
	Alteración paisajística temporal	Deterioro de la estética urbana por excavaciones, maquinaria, material acopiado y residuos.	negativo	baja	local	corta
	Impacto en la movilidad peatonal y vehicular	Restricciones de acceso a viviendas, comercio y tránsito;	negativo	baja	local	corta
		Congestión en vías alternas.	negativo	media	local	corta

FASE	ASPECTO	IMPACTO	TIPO DE IMPACTO (N O P)	MAGNITUD	EXTENSIÓN	DURACIÓN
	Generación de residuos peligrosos	Vertimiento de lubricantes y aceites de maquinaria, si no se manejan adecuadamente.	negativo	baja	local	corta
	Afectación de la salud pública	Incremento de partículas en suspensión (polvo), riesgos de accidentes en zonas de obra sin señalización ni control.	negativo	baja	local	corta
	Generación de empleo local y regional	Mano de obra directa e indirecta durante la fase constructiva, impulsando la economía barrial.	positivo	alta	local	larga
Operacional	Salud pública y saneamiento básico	Reducción significativa de enfermedades de origen hídrico y riesgos sanitarios al eliminar sistemas individuales inadecuados (pozos, letrinas, vertimientos directos).	positivo	alta	local	larga
	Mejora del entorno urbano	Disminución de olores y focos de contaminación en calles o patios.	positivo	media	local	larga
	Protección del medio ambiente	Reducción de contaminación directa de suelos y cuerpos de agua, al canalizar adecuadamente las aguas residuales hacia su sistema de tratamiento.	positivo	media	local	larga
	Valorización de predios	Mejora de la infraestructura básica,	positivo	alta	local	larga

FASE	ASPECTO	IMPACTO	TIPO DE IMPACTO (N O P)	MAGNITUD	EXTENSIÓN	DURACIÓN
		aumentando el valor de las propiedades y la viabilidad de desarrollos urbanísticos futuros.				
	Fortalecimiento institucional y comunitario	Mayor conciencia y cultura de uso adecuado de los servicios de saneamiento y gestión de aguas residuales.	positivo	alta	local	larga

Tabla 3 Matriz Identificación de Impactos Ambientales

7. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Las medidas de manejo ambiental son acciones preventivas, mitigadoras, correctivas o compensatorias diseñadas para evitar, reducir o remediar los impactos ambientales negativos generados por un proyecto, así como para potenciar sus impactos positivos, garantizando la protección del entorno y el cumplimiento de la normativa ambiental durante las fases de construcción, operación y cierre.

7.1. Medidas de prevención y mitigación durante la fase de construcción

7.1.1. Control de erosión y sedimentos:

- Instalar barreras de sedimentos y cercas de retención en las áreas de excavación.
- Reposición inmediata de la cobertura vegetal o compactación de suelos expuestos.

7.1.2. Control de polvo:

- Humedecer áreas de zanjeo y vías no pavimentadas al menos 2 veces al día.
- Cubrir materiales transportados.

7.1.3. Manejo de residuos sólidos y escombros:

- Recolectar y disponer escombros en sitios autorizados.
- *Mantener las áreas de obra* limpias y ordenadas.

7.1.4. Control de ruido:

- Limitar las actividades ruidosas al horario de 7:00 am a 6:00 pm, por tiempos intermitentes.
- Mantenimiento preventivo de maquinaria.

7.1.5. Seguridad ocupacional y señalización:

- Señalizar adecuadamente las áreas de trabajo y desvíos de tránsito (PMT).
- Uso obligatorio de EPP (cascos, chalecos reflectivos, botas, protección auditiva).

7.1.6. Protección de cuerpos de agua y drenajes:

- Evitar vertimientos directos.
- Colocar barreras para evitar la llegada de sedimentos o cemento fresco a quebradas y canales.

7.2. Medidas de compensación

- Reforestación o siembra de áreas verdes en zonas afectadas por excavación, si corresponde.
- Programas de educación y sensibilización comunitaria sobre el uso responsable del alcantarillado y disposición de grasas y residuos.

8. PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL

ASPECTO A MONITOREAR	INDICADOR	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Emisión de polvo	Presencia de partículas en suspensión	Diario	Profesional Ambiental
Ruido	Nivel sonoro en dB(A)	Semanal	Profesional Ambiental
Manejo de residuos	Cantidad dispuesta adecuadamente	Diario	Profesional Ambiental
Seguridad en obra	Cumplimiento de EPP y señalización	Diario	Residente y Seguridad Ocupacional

Tabla 4 Plan de monitoreo

9. PRESUPUESTO ASIGNADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

MUNICIPIO DE EL DONCELLO

PROYECTO: REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARATAMENTO DEL CAQUETA

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PROGRAMA 1: MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				
1,1	Realizar exámenes de ingreso y egreso	und	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000
1,2	Realizar entrega de dotación y EPP	und	1,00	$ 650.000,00	$ 650.000
1,3	Realizar charlas, capacitaciones y pausas de SST	und	1,00	$ 400.000,00	$ 400.000
2	**PROGRAMA 2. CREACION DEL COMITÉ DE GESTION AMBIENTAL**				
2,1	Presentar actividades desarrolladas mensualmente en materia ambiental con su evidencia	und	2,00	$ 300.000,00	$ 600.000
3	**PROGRAMA 3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, ESCOMBROS Y MATERIAL REUTILIZABLE**				
3,1	Contratar empresa que se encargue de la disposición final de residuos según su origen especial u ordinario.	und	1,00	$ 234.615,00	$ 234.615
4	**PROGRAMA 4. MANEJO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION**				
4,1	Delimitar los frentes de obra.	und	1,00	$ 280.000,00	$ 280.000
				COSTO DIRECTO	**$2.414.615**
				IMPLEMENTACION P.M. A	**$2.414.615**

Tabla 5 PRESUPUESTO

ELABORADO POR:

STACY TRUJILLO ARTUNDUAGA
TP: 70238-439934

CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION - EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES AREA DENOMINADA LAS DAMAS No. GEQ-081 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS, Y OCTUVIANO SIERRA PERDOMO.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero (E) el Dr. **HUGO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.589.645 de Santafé de Bogotá debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. 4 18 del 26 de diciembre de 2006 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE**, de una parte, y de la otra parte el señor **OCTUVIANO SIERRA PERDOMO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.907.705. de Gigante (Huila), quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a la competente en el artículo 317 del código de minas - ley 685 de 2.001, y por la resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto**, el presente contrato tiene por objeto la realización por parte de **EL CONCESIONARIO** de un proyecto de exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en vías inicias o constituyan como subproductos de la explotación. **EL CONCESIONARIO** tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por **LA CONCEDENTE**. Los minerales in Situ son del Estado Colombiano y una vez extraídos, serán de propiedad de **EL CONCESIONARIO**. **PARAGRAFO.-** Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, **EL CONCESIONARIO** podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin mas tramite o formalidad que la suscripción de un acto adicional que se anotara en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificara el cronograma, los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, **EL CONCESIONARIO**, solicitara la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLAUSULA SEGUNDA.- Área del contrato.** El área objeto del presente contrato esta comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCION DEL PUNTO ARCUENO: PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LAS DAMAS DE LA VIA

PLANCHA IGAC DEL P.A: 390

ALINDERACIÓN DE LA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE PLANCHA	COORDENADA ESTE PLANC
EA	1	N18-21-23E	6717.86	799140.000	992840.000
1	2	S69-53-41E	273.02	799580.000	995740.000
2	3	N87-42-25E	655.21	798488.000	998000.000
3	4	S83-39-29E	425.16	798413.000	998620.000
4	5	S81-41-22E	963.12	798117.000	999831.000
5	6	N19-59-23E	116.99	798971.000	997370.000
6	7	S89-25-30W	495.25	799066.000	997609.000
7	8	N87-05-01W	915.48	799314.000	998492.000
8	9	S75-00-36W	872.49	799490.000	997377.000
9	1	S22-45-07W	316.43	799809.000	996820.000

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de PUERTO RICO Departamento de CAQUETÁ y comprende una extensión superficiaria total de 33 HECTÁREAS Y 6716.5 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA, la cual se encuentra gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No. 1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en forma continua o discontinua las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotadas. **CLAUSULA TERCERA.- Valor del Contrato.** El presente contrato, el monto de suscribirse es de valor indeterminado sobre las regalías establecidas a favor del Estado, de conformidad con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Plazos.** El presente contrato tendrá una duración total de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración. **TRES (3) AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programas de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios

2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa podrá ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período que se trata. -b) Plazo para Construcción y Montaje: TRES (3) AÑOS para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el período de exploración. Este plazo podrá ser prorrogado por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este período. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, VEINTICUATRO (24) AÑOS, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el período de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un otrosí suscrito por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para [illegible] cumplido con las obligaciones correspondientes al anterior título y pagados los valores que se adeuden, respecto a la fecha de la anterior solicitud. PARÁGRAFO 1: para ejercer el derecho de prórroga de los períodos establecidos en la presente cláusula deberá [illegible] EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al respectivo título minero que se adeuden, respecto hasta la fecha de la solicitud. PARÁGRAFO 2: EL CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de exploración y explotación de los mismos minerales se perfeccione el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de reversión hacia el Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de dicha reversión. CLÁUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida dentro de las obligaciones del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los [illegible] adoptados por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores [illegible] de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, al tenor de este CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. [illegible] de [illegible] del presente contrato. 6.1. Para ejercer la actividad de exploración [illegible] Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar

servidumbres que se hubieren establecido. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación. a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, eliminación esta implícita, a las inversiones e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren integradas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Preferencia. Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de la [illegible] ambientales. CLÁUSULA VIGESIMA.- Liquidación. A la terminación del [illegible] se procederá a su liquidación, para lo cual las partes consignarán en Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Esta [illegible] de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de no [illegible]. 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula [illegible], dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas. Frente a estos [illegible] LA CONCEDENTE ejercerá las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y [illegible] a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, [illegible] LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no compareciere a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE procederá al acta y se harán efectivas las garantías correspondientes al presente. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Normas de Aplicación. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El control, la ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos reglamentarios, [illegible], ordenamientos y [illegible] otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas que le sigan [illegible] relación con el objeto contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.- Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Las [illegible] y Renuncia a Reclamación Diplomática. El contrato y lo en él estipulado se sujetará estrictamente a las leyes y fallos colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Ejecutoria y Perfeccionamiento. Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se suscriba debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. CLÁUSULA

reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o sobrelleven las reservas in situ susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mineras de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, será de cargo de LOS CONCESIONARIOS, las impuestas o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realice, durante y cuando sean aplicables. PARÁGRAFO: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y pagarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como canon superficiario, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea comprada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autorizaciones. Para la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, EL CONCESIONARIO deberá obtener, previa presentación de solicitud, ante la autoridad competente, los permisos, licencias y autorizaciones ambientales, sanitarias, forestales y demás que sean necesarios, de acuerdo con la ley. EL CONCESIONARIO podrá escoger la fuente, forma y época de aplicación de los sistemas de explotación y desarrollar libremente la localización, movimientos y operaciones de los equipos, vehículos, trabajadores, contratistas y obras, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las normas técnicas de explotación y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de suministrar y mantener a cargo de LA CONCEDENTE. CLÁUSULA OCTAVA.- Responsabilidad de EL CONCESIONARIO. El personal que EL CONCESIONARIO emplee en la ejecución del presente contrato, será de libre elección y remoción, sin aparente vínculo laboral alguno de acuerdo con los artículos 123, 249, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo las afiliaciones, prestaciones y demás erogaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que asumirá las obligaciones inherentes a la actividad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por todo daño o perjuicio causado, ocasionado, ordenado, pedido, en que incurriere a causa de sus operaciones mineras. CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con ocasión del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1) EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que ejecute en virtud del presente contrato. Además, responderá por cualquier daño que [illegible] de los mismos, frente a terceros dentro [illegible] y grave de que trata las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 57) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los asuntos civiles, comerciales y laborales que existan por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias.- Las diferencias de carácter puramente técnico que lleguen a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su solución al procedimiento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la misma jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias entre

Hoja No.

se considerarán legales. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes: Cesión. La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá autorización previa y escrita a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar autorizada por los pactos o tratados vigentes en cuanto hace relación al Estado. b) El la cesión Total total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Gravámen de cesión. podrá haber cesión de todos o de los derechos emanados del contrato de concesión siempre la división material de la zona solicitada y otorgada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes. - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad [illegible] en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades [illegible] CAPITULO VII del Código de Minas. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- [illegible] Minera.- [illegible] de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión [illegible] EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones [illegible] y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado [illegible] de los siguientes valores: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor total de la inversión de exploración prevista en exploración para la respectiva anualidad, establecido por la autoridad minera EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, que haga en la construcción en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivalente a un cinco por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual autorizado del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza no haga efectiva, subsistirá la obligación de constituir dicha garantía. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Interventoría. La autoridad Minera, independiente en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, los labores que realice EL CONCESIONARIO, a través de [illegible] CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- [illegible] (2) personal técnico de interventoría o por medio de los auditores que designe, ejercerá la fiscalización y vigilancia de la forma y condiciones en que se ejecute el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, de proyecto que sobre estos efectos la autoridad ambiental o sus auditores ambientales, ejercen igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fuere causal de

Hoja No.

caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cumpliere oportunamente las metas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación: Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. PARÁGRAFO.- En caso de Terminación por muerte del CONCESIONARIO, esta operará con efectividad a partir de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios [illegible] de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 113 del Código de Minas. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Caducidad.- LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, [illegible] en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera [illegible] de cumplir con las obligaciones contratadas y que se presente si a EL CONCESIONARIO [illegible] de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas y en [illegible] autoridad minera dentro de sus [illegible] funciones; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El cambio sin aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial [illegible] de este contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalde; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad minera y laborales, o la invasión de las subzonas ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados, [illegible] diferentes a los declarados, incumpliendo [illegible] las contraprestaciones económicas en desmedro [illegible] del Estado. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.- La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa expedición de informe en el que, de manera concreta y específica, se señale la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las fallas que se le imputan o formule sus defensas, respaldadas con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO quedará obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de las fuentes de trabajo y de las

Instituto Colombiano de Geología y Minería
Ingeominas
República de Colombia

0000252

Ministerio

VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de EL CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales.
- La póliza minero-ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 2 días del mes de de 2007. 15 FEB 2007

LA CONCEDENTE

HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Director (E) del Servicio Minero

EL CONCESIONARIO

OCTAVIO SERRA PERDOMO

0000253

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
DISPOSICIONES LEGALES

[redacted]

[redacted]

[redacted]

INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL N º 2

CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001

"REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"

(21 DE MAYO DE 2025 – 20 DE JUNIO DE 2025)

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL PMA 3
2. ALCANCE DEL PMA 3
3. MARCO LEGAL AMBIENTAL VIGENTE COLOMBIANO 3
4. LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 6
5. DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA 7
   5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 7
6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES 11
7. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD 11
   7.1. **Medidas de prevención y mitigación durante la fase de construcción** 12
   7.1.1. Control de erosión y sedimentos: 12
   7.1.2. Control de polvo: 12
   7.1.3. Manejo de residuos sólidos y escombros: 12
MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA OBRA 14
   7.1.4. Control de ruido: 16
   7.1.5. Seguridad ocupacional y señalización: 16
   7.1.6. Protección de cuerpos de agua y drenajes: 17
   7.2. **Medidas de compensación** ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8. CONCLUSIONES 18

Tabla 1 Normatividad Ambiental Vigente 6
Tabla 2 Cronograma de actividades 8

1. OBJETIVO DEL PMA

Implementar medidas que prevengan, mitiguen y compensen los impactos ambientales negativos generados durante la construcción del proyecto "Reposición de alcantarillado sanitario en el barrio La Libertad en el municipio de El Doncello; Caquetá", garantizando el cumplimiento de este plan de manejo ambiental y de la legislación ambiental colombiana en el área de influencia.

2. ALCANCE DEL PMA

Este comprende la implementación de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales generados durante la planeación, construcción y operación de la obra. Incluye el manejo adecuado de residuos sólidos y escombros, el control de emisiones atmosféricas y niveles de ruido, la protección del recurso hídrico y del suelo, la seguridad de los trabajadores y la comunidad, así como la recuperación del entorno intervenido. De igual manera, contempla acciones de seguimiento, monitoreo y capacitación ambiental que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y la sostenibilidad del sistema sanitario instalado.

3. MARCO LEGAL AMBIENTAL VIGENTE COLOMBIANO

El marco legal ambiental colombiano constituye la base normativa que garantiza que el proyecto se ejecute cumpliendo con las disposiciones vigentes, protegiendo el ambiente y la salud pública, y asegurando un desarrollo sostenible. Este marco define los permisos y autorizaciones requeridas, establece las responsabilidades de los actores involucrados, regula el manejo adecuado de recursos naturales y residuos, y previene, mitiga, corrige o compensa los impactos ambientales generados durante la planeación, construcción, operación y mantenimiento del proyecto, facilitando así su gestión ante las autoridades competentes y la comunidad beneficiaria.

COMPONENTE	NORMATIVIDAD LEGAL AMBIENTAL	
GENERAL	**Constitución Política de Colombia (1991)**	**Artículo 79:** Derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.
		Artículo 80: Obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.
	Ley 99 de 1993	• Crea el **Ministerio de Ambiente** y el **Sistema Nacional Ambiental (SINA)**. • Establece principios de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales. • Define competencias de las autoridades ambientales regionales (CAR, CORPOAMAZONIA, CDA, entre otras).
	Ley 1333 de 2009	• Régimen sancionatorio ambiental. • Define infracciones y sanciones por incumplimiento de normas ambientales.
	Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial. Incluye la integración ambiental en planes de ordenamiento territorial (POT).
	Normas y requisitos locales	Además de la normativa nacional, deben cumplirse: • **Planes de Ordenamiento Territorial (POT)** del Municipio de El Doncello. • Normas ambientales y urbanísticas de la **CAR correspondiente (CORPOAMAZONIA)**, como autoridad ambiental en Caquetá. • Reglamentos y manuales de la **empresa prestadora del servicio de alcantarillado**, para conexiones y reposiciones.
AGUA	**Ley 142 de 1994**	• Ley de Servicios Públicos Domiciliarios. • Regula la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, estableciendo obligaciones de calidad, continuidad y tratamiento de aguas residuales.
	Decreto 1541 de 1978	• Regula el **uso de aguas** y la **ocupación de cauces**. • Establece los permisos necesarios para la disposición de vertimientos en cuerpos de agua o suelos.
	Resolución 0631 de 2015 (Modificada	• Establece los **límites máximos permisibles** para vertimientos puntuales a cuerpos de agua y alcantarillados.

	por Res. 0630 de 2015)	• Aplica directamente a los proyectos de alcantarillado en su fase operativa y de diseño de sistemas de tratamiento preliminar si aplica.
	Ley 373 de 1997	Programas de uso eficiente y ahorro de agua.
AIRE, AGUA, SUELO	**Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible)**	• Compila y reglamenta normas relacionadas con la gestión de la calidad del aire. • Define criterios sobre emisiones, licencias ambientales y autoridad ambiental competente. • Define obligaciones de manejo y control ambiental en actividades que impliquen vertimientos, ocupación de cauces, uso de recursos naturales y generación de residuos.
AGUA Y SUELO	**Decreto 3930 de 2010**	• Regula la **gestión integral de vertimientos** y usos del agua. • Define requisitos para la autorización de vertimientos al suelo, subsuelo y cuerpos de agua, aplicable a la fase de conexión y operación del alcantarillado.
AGUA, SUELO, AIRE	**Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974)**	• Regula el uso, manejo y protección de los recursos naturales renovables. • Define principios de prevención, precaución y sostenibilidad en proyectos de infraestructura.
AIRE Y RUIDO	**Resolución 2254 de 2017**	Establece los niveles de calidad del aire y los límites permisibles para contaminantes como PM10, PM2.5, SO_2, NO_2, CO, O_3 y Pb.
	Resolución 909 de 2008	• Reglamenta las **emisiones atmosféricas de fuentes fijas** (industria, calderas, etc.). • Define límites máximos de emisión para diferentes actividades económicas.
	Resolución 760 de 2010	• Regula el **monitoreo de la calidad del aire** por parte de las autoridades ambientales. • Establece criterios técnicos para las estaciones de monitoreo y el reporte de datos.
	Política Nacional de Calidad del	• Marco estratégico para la gestión integral de la calidad del aire hasta 2030.

	Aire (CONPES 3943 de 2018)	• Promueve el uso de transporte limpio, control de emisiones, vigilancia y participación ciudadana.
	Resolución 627 de 2006	Límites de ruido ambiental.
SUELO	**Resolución 0472 de 2017**	Manejo de residuos generados por construcción y demolición (RCD).
	Resolución 2184 de 2024	Código de colores de canecas para la recolección de residuos solidos

Tabla 1 Normatividad Ambiental Vigente

4. LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El municipio de El Doncello se encuentra ubicado en el departamento de Caquetá, en la región amazónica de Colombia. Está situado en la parte norte del departamento, sobre la cordillera oriental, en una zona de transición entre la región andina y la amazónica. Limita al norte con el municipio de Puerto Rico, al sur con El Paujil, al oriente con San Vicente del Caguán y al occidente con Cartagena del Chaira. Su localización estratégica lo convierte en un punto de conexión entre la Amazonía y el interior del país.

El contrato N.2025-001 consiste en la Reposición de alcantarillado sanitario barrio la libertad, en el área urbana del municipio de El Doncello - Caquetá, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del área urbana.



Ilustración 1 Localización

5. DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA

Durante el mes de junio se desarrollaron y finalizaron las actividades correspondientes, estas actividades se realizaron de acuerdo con el cronograma establecido *(tabla2)*, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las medidas de manejo ambiental requeridas para mitigar los impactos generados durante la ejecución de la obra, programado dentro del contrato de obra para la reposición del alcantarillado en el barrio La Libertad del municipio de El Doncello; Caquetá, logrando el cumplimiento total del alcance previsto en los estudios y diseños aprobados.

5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Semana	**Actividad Ambiental**	**RESPONSABLE**	**Frecuencia / Tiempo**	**Observaciones**
Semana 1	Socialización del proyecto con la comunidad	Ing. Ambiental, SST	Una vez	Acta e informe fotográfico
	Señalización y cerramiento de obra	Contratista	Inicio	Cumplir normas de seguridad y tránsito (PMT)
	Verificación de permisos ambientales	Ing. Ambiental	Inicio	Requerimientos de autoridad ambiental
Semanas 2-10	Capacitación en control ambiental con personal	Ing. Ambiental	Una vez al mes	Acta e informe fotográfico
Semanas 2-12	Control de material particulado y polvo	Contratista / Ing. Ambiental	Diario	Mayor frecuencia en época seca
	Manejo de residuos sólidos y escombros	Ing. Ambiental	Diario	Disposición en sitio autorizado
	Manejo de residuos peligrosos	Ing. Ambiental	Cada vez que se generen	Entrega a gestor autorizado
	Control de ruido y horarios de trabajo	Ing. Ambiental, SST	Diario	Decreto 1076 de 2015
	Manejo de tránsito peatonal y vehicular	Contratista	Permanente	Señalización visible (PMT)
	Poda y protección de árboles urbanos	Ing. Ambiental	Según necesidad	Previa autorización - CORPOAMAZONIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Semana	**Actividad Ambiental**	**RESPONSABLE**	**Frecuencia / Tiempo**	**Observaciones**
Semanas 11-12	Restauración de zonas verdes y espacio público	Contratista	Al finalizar frente de obra	Siembra de césped o árboles
Semana 12	Limpieza general del área intervenida	Contratista	Final	Certificación de disposición final
	Acta de cierre ambiental con interventoría	Ing. Ambiental	Una vez	Documento de cierre ambiental

Tabla 2 Cronograma de actividades

EJECUCUIÓN DE ACTIVIDADES

- **Excavación de zanja**

Se ejecutó la excavación con las dimensiones y profundidades requeridas, garantizando la estabilidad de taludes y la seguridad en obra.



Ilustración2. Excavación de zanjas

- **Retiro de tubería existente**

Se retiraron las tuberías sanitarias y pluviales deterioradas, asegurando su disposición final conforme a la normativa ambiental.

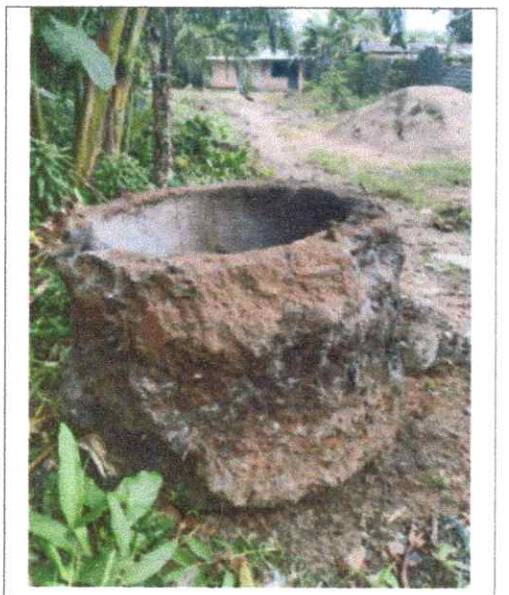


Ilustración3. Retiro de pozos

- **Instalación de tubería nueva**

Se instalaron tubería de PVC correspondiente y cumpliendo con pendientes y alineamientos especificados en los planos.



Ilustración4y5. Instalación de tuberías nuevas

- **Construcción de pozos de inspección**

Se construyeron los pozos de inspección en concreto reforzado, con tapas y marcos según diseño estructural.

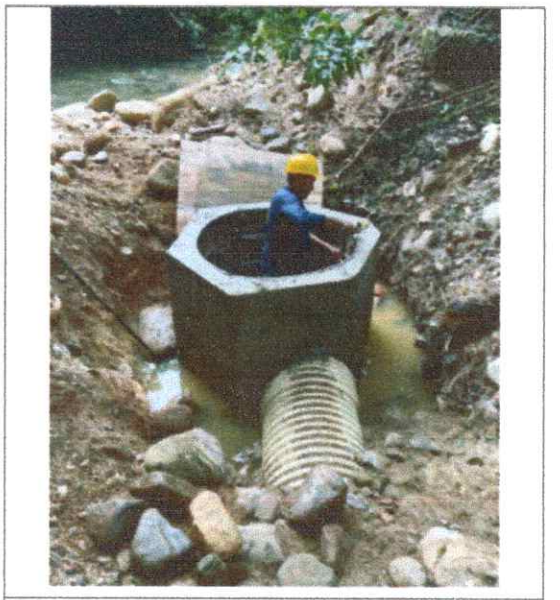


Ilustración6. Instalación de pozos

- **Relleno y compactación**

Se efectuó el relleno de zanjas en capas y su debida compactación para garantizar la estabilidad del terreno.





Ilustración7y8. Compactación de zanjas

6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

La ejecución de la obra se realizó conforme a las especificaciones técnicas, planos y normas establecidas en el contrato, garantizando la calidad en cada actividad y el funcionamiento adecuado del sistema de alcantarillado repuesto.

7. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

Durante la ejecución se aplicaron las medidas de manejo ambiental previstas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los protocolos de seguridad industrial, logrando cero incidentes durante el desarrollo de las actividades.

7.1. **Medidas de prevención y mitigación durante la fase de construcción**

7.1.1. Control de erosión y sedimentos:

- Instalar barreras de sedimentos y cercas de retención en las áreas de excavación.
- Reposición inmediata de la cobertura vegetal o compactación de suelos expuestos.

7.1.2. Control de polvo:

- Humedecer áreas de zanjeo y vías no pavimentadas al menos 2 veces al día.
- Cubrir materiales transportados.

7.1.3. Manejo de residuos sólidos y escombros:

- Recolectar y disponer escombros en sitios autorizados (anexo certificado)
- Mantener las áreas de obra limpias y ordenadas.

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS ESPECIALES
No. 421-2025

En las instalaciones de la planta de Biorremediación y Tratamiento de cortes de perforación base aceite, base agua, suelos contaminados con hidrocarburos, aguas residuales de origen industrial y doméstico, acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con Licencia Ambiental **No 0179 de 2013** de la empresa **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.**, dada en cesión a la **EMPRESA SUR AMBIENTAL S.A.S.** bajo la **Resolución 1488 de 2018.** Ubicadas en el Corregimiento San Martin, Vereda San Juan del Barro - Municipio de Florencia Caquetá, la Dra. Olga Rocío Ortiz Obregón, en representación de la empresa **SUR AMBIENTAL S.A.S.** certifica el ingreso a las instalaciones los residuos indicados en la ***Tabla 1*** para su gestión, tratamiento y disposición final remitidos por la empresa **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** con NIT **901.933.312-5** provenientes de Florencia - Caquetá.

Tabla 1. Características de los residuos especiales gestionados por SUR AMBIENTAL S.A.S.

ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO DE TRATAMIENTO
1	26-MAYO-2025	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CONTAMINADOS (Bolsas de cemento)	200 unidades	CELDA DE SEGURIDAD
2	26-MAYO-2025	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CONTAMINADOS (Tubo en concreto)	15 metros	CELDA DE SEGURIDAD

Se realiza la disposición final según licencia ambiental No 1488 de 2018.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de mayo del 2025 en Florencia – Caquetá.

Atentamente.

Olga Rocío Ortiz Obregón
Gerente

Km 7 VDA San juan del barro-corregimiento San Martin
gerencia.surambiental@gmail.com
3162378595
Florencia – Caquetá

Ilustración9. Certificado de recolección de RCD

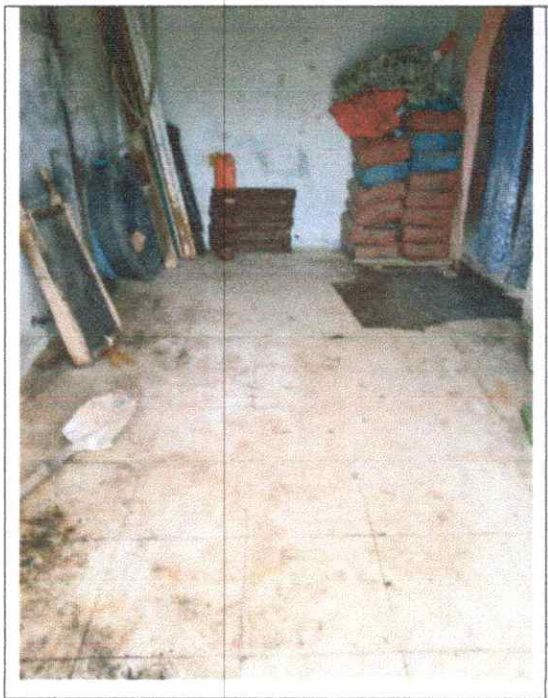


Ilustración10. Disposición de materiales en sitio autorizado



Ilustración11. Manejo de residuos sólidos

Se verifica la disposición en campo del punto ecológico para realizar la recepción adecuada de las basuras generadas en la obra.

El Ministerio del Medio Ambiente expidió la **Resolución No. 2184 de 2019**, que mediante la cual se establece el código de colores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.

El Manejo Integral de Residuos implica la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, minimización, separación en la fuente, y en condiciones que propendan por el cuidado de la salud humana y el ambiente.

MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA OBRA

Se les informa y enseña a los trabajadores de la separación de los residuos en la fuente, debido a la desinformación de los trabajadores en el correcto manejo de residuos, y a la falta de cultura de separación y reciclaje, revuelven los desechos, que se convertirán así en basura, generarán mal olor y perderán toda posibilidad de ser reutilizados o reciclados.

La basura carece de valor y contamina, para esto, se realizan charlas periódicamente y se les enseña a los trabajadores, la separación desde el punto ecológico, y así mismo, el cómo y dónde se deben depositar correctamente.
Diariamente al final de la jornada se realiza aseo del área de trabajo, dando paso a la culturización de los mismos trabajadores a la separación de los residuos sólidos desde la fuente.

La disposición final para los residuos ordinarios e inertes se realiza con la empresa de EMPRESAS PÚBLICAS EL DONCELLO (EPD); quien hace la recolección dos (2) veces por semana en los días martes y viernes.
En el municipio de Doncello se cuenta con grupos de recicladores, los cuales se pudo disponer de los residuos aprovechables, como cartón, tubería, madera, entre otros, los cuales se realizó la entrega y la disposición final por parte de la misma comunidad, ya que se ha encargado y se ha visto beneficiada, ya que han tomado propiedad de estos materiales para darles un nuevo uso.

Una de las medidas correctivas que más se ha evidenciado en pro a su disminución, ha sido, la de reducir al máximo el uso de plásticos y utensilios desechables; ya que, se ha venido trabajando el Proyecto de **Ley libre de plásticos**.

Con los orgánicos también se le realiza la recolección, para luego ser enterrados cerca de las raíces de los árboles para que sigan su proceso de biodegradación y sirvan de abono natural.

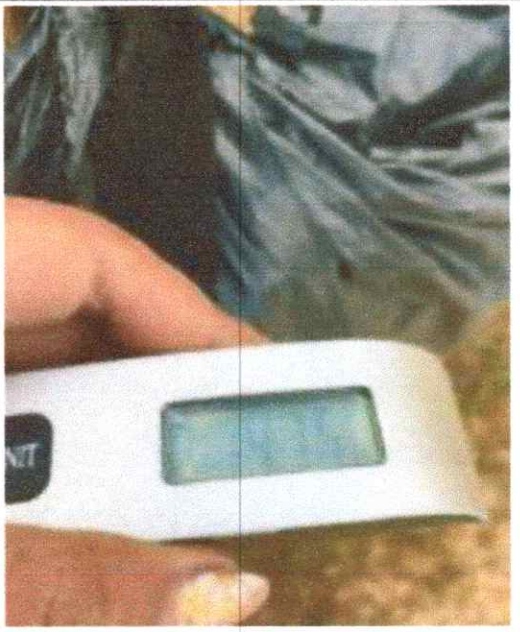




Ilustración12. Control de residuos sólidos

7.1.4. Control de ruido:

- Limitar las actividades ruidosas al horario de 7:00 am a 6:00 pm, por tiempos intermitentes.
- Mantenimiento preventivo de maquinaria.

7.1.5. Seguridad ocupacional y señalización:

- Señalizar adecuadamente las áreas de trabajo y desvíos de tránsito (PMT).
- Uso obligatorio de EPP (cascos, chalecos reflectivos, botas, protección auditiva).



Ilustración13. Capacitación y Uso obligatorio de EPP

7.1.6. Protección de cuerpos de agua y drenajes:

- Evitar vertimientos directos.
- Colocar barreras para evitar la llegada de sedimentos o cemento fresco a quebradas y canales.

La construcción de las obras propuestas en el proyecto, no relaciona la necesidad de utilizar recursos naturales del área de influencia como se expidió en el (anexo *resolución 1622 de 2024, CORPOAMAZONIA)*, sin embargo se hará uso de materiales de cantera contratado por la empresa minera Monte Cristo, ya que, cuenta con todas las legalizaciones propias de ley. *(Anexo licencia)*



Ilustración14. Barreras para protección

8. CONCLUSIONES

Se concluye que la obra fue ejecutada satisfactoriamente, cumpliendo con el objeto contractual y contribuyendo a mejorar el servicio de alcantarillado para la comunidad beneficiada. Se recomienda realizar el mantenimiento preventivo periódico para prolongar la vida útil de la infraestructura instalada.

ELABORADO POR:

STACY TRUJILLO ARTUNDUAGA
TP: 70238-439934

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

0000253

DISPOSICIONES LEGALES

Referencia	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Punto de Venta	Cod. Punto	Ramo	No.Póliza	Anexo
0100300071 30-41	PEREIRA	030	NINGUNO	0	25	300004856	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
14	03	2007	14	03	2007	00:00	14	03	2008	00:00	EXPEDICION

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

Nombre : SIERRA PERDOMO OCTAVIANO		Identificación 4.907.705
Dirección : CARRERA 14 NO 26 - 116	Ciudad : TULUA, VALLE	Teléfono : 2314058/311527
Tipo de contragarantia : PERSONAL/PAGARE/PAGARE	Nº Contragarantia : 436400	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado : INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS	Identificación : 899.999.294-8	Teléfono : 2221811
Beneficiario : INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS	Identificación : 899.999.294-8	Teléfono : 2221811

OBJETO DEL SEGURO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES,EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. GKO-082, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA- INGEOMINAS Y EL SEÑOR OCTAVIANO SIERRA PERDOMO, DURANTE EL PRIMER AÑO PARA LA EXPLORACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - DEARTAMENTO DEL CAQUETA.

CLAUSULA: ESTA POLIZA A JUICIO DE LA COMPAÑIA PODRA SER RENOVADA A SU VENCIMIENTO UNA VEZ VERIFICADO EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE GENERO LA EXPEDICION DE LA MISMA. EN CASO DE NO OBTENERSE LA PRORROGA DE LA POLIZA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DE LA MISMA NO PODRA POR ESTE MOTIVO HACER EFECTIVA LA POLIZA O LAS MODIFICACIONES EXPEDICIONES CON ANTERIORIDAD A LA ULTIMA PRORROGA EXPEDIDA.

AMPAROS

TIPO DE RIESGO: EXPLOTACION DE MINAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	PRIMA
CUMPLIMIENTO	14/03/2007	14/03/2008	250,000.00	10,000.00

ACLARACIONES

Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Fecha Limite de Pago
$ *********10,000.00	$ **********5,000.00	$ **********2,400.00	$ ***************17,400.00	14 / 03 / 2007

Valor Asegurado Total	Valor Asegurado en Letras
$ ************250.000.00	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
PUPIALES VARGAS MARIA ISABEL	3130	100.00			

CONDOR S.A
Compañia de Seguros Generales

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

0100300071 30

SEGUROS CONDOR S.A. NIT. 890.300.465-8

FO-EMI-01-01

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 119 Nº 16-59 - Teléfono 6120666 - Bogotá D.C.
Mail: seguroscondorsa@condorsa.com.co
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES: RESOLUCION 2030 Dic. 20/1990.

ESALAS

Libertad y Orden

VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de El CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales,
- La póliza minero-ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los días del mes de de 2007. 16 FEB 2007

LA CONCEDENTE

HUGO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ
Director (E) del Servicio Minero

EL CONCESIONARIO

OCTUVIANO SIERRA PERDOMO

REVISÓ: HUGO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

ELABORÓ: CARMENZA CAROLINA COTES ROBAYO – ABOGADA-
ALVARO ANDRES PEREZ -INGENIERO DE MINAS Y METALURGIA-
C.A.G.U -INGENIERO DE MINAS Y METALURGIA-

caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARÁGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO**, esta causal se hará efectiva si, dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las

se considerarán legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia.**- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de

reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como **canon superficiario**, una suma equivalente a **un día** de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLÁUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias**.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas

servidumbres que se hubieren establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación.** Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLÁUSULA**

2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: **TRES (3) AÑOS** para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, **VEINTICUATRO (24) AÑOS**, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLÁUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.**- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras a desarrollar

PLANCHA IGAC DEL P.A: 390

ALINDERACIÓN DE LA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	CORDENADA ESTE INIC
PA	1	N18-21-23E	1717.60	799140.000	982540.000
1	2	S69-53-41E	273.82	799500.000	985740.000
2	3	N87-02-25E	652.21	798405.000	986000.000
3	4	S41-38-29E	522.16	799441.000	986620.000
4	5	S81-21-22E	653.12	799117.000	986831.000
5	6	N16-55-23E	115.93	796977.000	987370.000
6	7	N69-25-38W	635.25	799086.000	987603.000
7	8	N57-05-01W	415.62	799314.000	986932.000
8	9	N73-08-36W	872.65	799490.000	987777.000
9	1	S22-45-07W	316.42	799800.000	985820.000

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO RICO** Departamento de **CAQUETÁ** y comprende una extensión superficiaria total de **33 HECTÁREAS Y 6716.5 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No. 1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONSECIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONSECIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotadas. **CLAUSULA TERCERA. – Valor del Contrato**. El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: **TRES (3) AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios

Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería
Ingeominas
Republica de Colombia

0000245

CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION - EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES AREA DENOMINADA LAS DAMAS No. GKO-081 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS, Y OCTUVIANO SIERRA PERDOMO.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, establecimiento publico del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero (E) el **Dr. HUGO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.589.645 de Santafe de Bogota debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energia y la Resolución No. 4 18 del 26 de diciembre de 2006 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE**: de una parte, y de la otra parte el señor **OCTUVIANO SIERRA PERDOMO** identificado con la cedula de ciudadania No. 4.907.705. de Gigante (Huila), quien en adelante se llamara **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a la concedente en el articulo 317 del código de minas - ley 685 de 2.001, y por la resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**.- Objeto, el presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, asi como los que se hallaren asociados o en liga intima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraidos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARAGRAFO** - Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Articulo 61 del Código de Minas. EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin mas tramite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotara en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificara ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitara la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. CLAUSULA SEGUNDA.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato esta comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCION DEL PUNTO ARCIFINIO: PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LAS DAMAS DE LA VIA

ACTA DE CIERRE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el municipio de EL DONCELLO (CAQUETÁ), a los 20 días del mes de junio del año 2025, se procede a la elaboración del acta de cierre del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente al proyecto N. COP-2025-001.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
   - Nombre del proyecto: COP-2025-001
   - Localización: El Doncello, Caquetá
   - Responsable del proyecto: Luis Albeiro Gomez Ruiz
   - Responsable ambiental: Stacy Trujillo Artunduaga

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PMA
   - Fecha de inicio del PMA: 21 abril de 2025

   - Objetivo general del PMA: "Implementar medidas que prevengan, mitiguen y compensen los impactos ambientales negativos generados durante la construcción del proyecto (Reposición de alcantarillado sanitario en el barrio La Libertad en el municipio de El Doncello; Caquetá), garantizando el cumplimiento de este plan de manejo ambiental y de la legislación ambiental colombiana en el área de influencia".

   - Alcance de las medidas implementadas: Este comprende la implementación de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales generados durante la planeación, construcción y operación de la obra. Incluye el manejo adecuado de residuos sólidos y escombros, el control de emisiones atmosféricas y niveles de ruido, la protección del recurso hídrico y del suelo, la seguridad de los trabajadores y la comunidad, así como la recuperación del entorno intervenido. De igual manera, contempla acciones de seguimiento, monitoreo y capacitación ambiental que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y la sostenibilidad del sistema sanitario instalado.

3. RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

- Medidas de manejo implementadas:
  - ✓ Control de erosion y sedimentos
  - ✓ Control de ruido y polvo
  - ✓ Manejo de residuos y escombros
  - ✓ Seguridad ocupacional y señalización

- Actividades de educación y sensibilización ambiental:
  - ✓ Capacitación en educación y cultura ambiental

4. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Se concluye que la obra y por lo tanto el PMA, fue ejecutada satisfactoriamente, cumpliendo con los objetivos.

5. DECLARACIÓN DE CIERRE

Con base en la verificación de los compromisos establecidos, se deja constancia de que el Plan de Manejo Ambiental ha sido ejecutado y finalizado conforme a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

FIRMAS

Responsable Ambiental

Representante del Proyecto

Supervisor

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA POR PARTE DE LA VEEDURIA

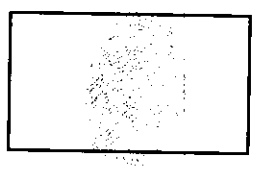
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-2025-001

En el Municipio de Doncello, el día 20 de junio del año 2025, se reunieron los integrantes de la veeduría conformada el 21 de abril del presente año en las instalaciones de la Alcaldía de El Doncello, para ejercer la vigilancia sobre el Contrato de Obra No. COP-2025-001, suscrito entre el Municipio de El Doncello y Union Temporal Alcantarillado la Libertad 2025 identificada con Nit No. 901933312-5, el cual tiene por objeto " REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", con el fin de certificar el recibo a satisfacción de la obra y cantidades ejecutadas por el contratista de obra.

En este documento se deja constancia que se recibió a entera satisfacción las obras realizadas, siendo garantes de la ejecución de las actividades durante el plazo establecido y certificando que se encuentra a paz y salvo con las Juntas de Acción Comunal de los barrios intervenidos.

Por constancia se firma este documento a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

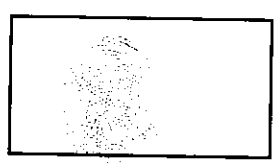
Nombre: Marleny Perdomo
C.C. No. 40727218
Firma: Marleny Perdomo



Nombre: Yolima Valencia
C.C. No. 66845840
Firma: Yolima Valencia



Nombre: Jhon Freddy Quintana
C.C. No. 17657545
Firma: Jhon F. Quintana



CERTIFICACION

Los suscritos Contador Público y Representante legal, bajo la gravedad de juramento, hacen constar que la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** con NIT 901.833.312-6, ha cumplido y certifica que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en cumplimiento a la Ley 1819 de 2016 que exonera a los aportantes del pago de parafiscales (SENA e ICBF).

En constancia de lo anterior, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025 en la ciudad de Florencia.

MARICELA SANCHEZ MORALES
C.C. 52.708.503 de Bogotá
TP No. 216010-T

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
C.C. 16189113
REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARICELA SANCHEZ MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52708503 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 216010-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Maricela Sanchez Morales

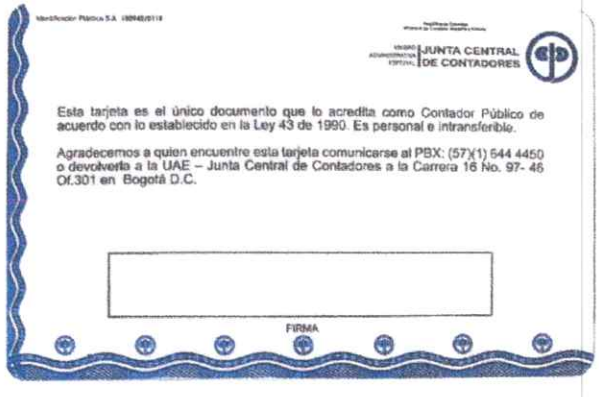
Contador Público - Universidad de la Amazonia

Especialista en Legislación Tributaria Nacional e Internacional

TP 216010-T

"Con planeación tributaria, tú haces las ganancias, y nosotros tus impuestos"





Carrera 6ª Este No 12ª 02 – Brr. Kamani

Tel: 320-285-8768 – email: maricela.tributaria@hotmail.com

AMORTIZACION GASTOS DE ADMINISTRACION

DIAGONAL 10 # 18 - 91

3134956532

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

PROYECTO: REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD , MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARATAMENTO DEL CAQUETA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	DEDICACION	INCIDENCIA %	F.P.	VR. TOTAL
A	GASTOS OPERACIONALES							
1	Papeleria	MES	2	74.768		0,08%		$ 149.536
2	Arriendo de oficina, administración	MES	2	350.000		0,38%		$ 700.000
3	Registro y elaboración de planos record	UND	1	300.000		0,16%		$ 300.000
4	Valla	UND	1	280.000		0,15%		$ 280.000
						0,77%		$ 1.429.536
B	PERSONAL ENCARGADO DE OBRA							
1	Director De Obra	MES	2	5.800.000	20%	1,25%		$ 2.320.000
2	Asesor sisoma	MES	2	3.000.000	50%	1,62%		$ 3.000.000
3	Ingeniero Residente 1	MES	2	3.650.000	100%	3,93%		$ 7.300.000
						6,80%		$ 12.620.000
C	OTROS							
1	Ensayos de laboratorios de control de calidad	MES	2	404.000		0,44%		$ 808.000
						0,44%		$ 808.000
D	GASTOS DE LEGALIZACIÓN							
1	Gastos de Legalizacion					17,00%	185.719.435,00	$ 31.572.304
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA					2,00%		
	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION					1,00%		
	TASA PRO DEPORTE					2,50%		
	EST. PRO-JUSTICIA FAMILIAR					2,00%		
	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD					0,50%		
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR					4,00%		
	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA					5,00%		
						17,00%		$ 31.572.304
	PORCENTAJE TOTAL DE ADMINISTRACION					25,00%		$ 46.429.840
	IMPREVISTOS					1,00%		$ 1.857.214
	UTILIDADES					4,00%		$ 7.428.777
	VALOR A.I.U.					30,00%		$ 55.715.832

Laboratorios y Ensayos Mensual					
ITEM	TIPO DE ENSAYO	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	un	2	$ 22.000	$ 44.000
2	Diseño de mezcla para concreto hidráulico	un	1	$ 360.000	$ 360.000
	TOTAL/MES				$ 404.000
	VALOR TOTAL		MES	2	$ 808.000

LUIS ALBEIRO GONZALEZ RUIZ
Ingeniero. Civil
M.P. 25202-124990 CND



PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 16189113	0	LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ	I	000	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4530	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
16-1	DIAGONAL 10 16 91		4356415			ALBEIROGOMEZ@INGENIEROS.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-04	2025-04	33157311	I	2025-07-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	532.400	27.500	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	33157311	2025-05-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DIAS				INGRESO				SALUD				CCF				RIESGOS			TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN				
Nº	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO																																												
1	CC 16189113	GOMEZ RUIZ LUIS ALBEIRO	1.423.500																0			30	30	0	30	COLPENSION 04-25-14	1.423.500	227.900	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	178.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	0,57	0	504.900	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 16189113	0	LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ	I	000	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4530	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
16-1	DIAGONAL 10 16 91		4356415			ALBEIROGOMEZ@INGENIEROS.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-04	2025-04	33157311	I	2025-07-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	532.400	27.500	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	33157311	2025-05-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	1.423.500	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.900	0	12.400	0	240.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	227.900	0	12.400	0	240.200
EPS(Administradoras: 1)				1	178.000	0	9.700	0	187.700
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	178.000	0	9.700	0	187.700
ARP(Administradoras: 1)				1	99.100	0	5.400	0	104.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	99.100	0	5.400	0	104.500
Gran Total					504.900	0	27.500	0	532.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 16189113	0	LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ	I	000	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4530	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
18-1	DIAGONAL 10 18 91		4356415		ALBEIROGOMEZ@INGENIEROS.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-05	2025-05	34210625	I	2025-07-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	522.600	17.700	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34210625	2025-06-05	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN			Total	Fondo de Solidaridad	Retención Contribución
N	TD	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	V	S	R	L	A	I	V	S	R	L	A	I	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	N	NOMBRE	IBC	Cot.	PAGO	PAGO UPC	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	AFC	VCT				
1	CC 16189113	GOMEZ RUIZ LUIS ALBEIRO	1.423.500																	0			30	30	0	30	COLPENSIONES 28-25-14	1.423.500	227.800	0	NUEVA E.P.S. 90.A.-EPS037	1.423.500	178.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	57	0	504.900	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 16189113	0	LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ	I	000	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4530	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
18-1	DIAGONAL 10 18 91		4356415		ALBEIROGOMEZ@INGENIEROS.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-05	2025-05	34210625	I	2025-07-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	522.600	17.700	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34210625	2025-06-05	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	1.423.500	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	8.000	0	235.800
COLPENSIONES	28-14	900336004	7	1	227.800	0	8.000	0	235.800
EPS(Administradoras: 1)				1	178.000	0	6.200	0	184.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	178.000	0	6.200	0	184.200
ARP(Administradoras: 1)				1	99.100	0	3.500	0	102.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	99.100	0	3.500	0	102.600
Gran Total					504.900	0	17.700	0	522.600

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 16189113	0	LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ	1	000	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4530	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
18-1	DIAGONAL 10 18 91		4356415		ALBEIROGOMEZ@INGENIEROS.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-06	34210839	1	2025-07-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	513.500	8.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34210839	2025-07-03	Pagada							

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

DIRECTOR DE OBRA

DIAGONAL 10 # 18 - 91 3134956532

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79533803	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL	CALLE 10 No 79-15 TORRE 1 - APTO 303	7041713	lalita547@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-04	2025-04	I	28/11/2025	91857542	TOTAL A PAGAR	
					$168.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	65.300	0		0		0	207	8.600	0	73.900	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	83.600	0	0	0	0	207	11.000	0	94.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	207	0	0	0
ICBF				
0	207	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	65.300	73.900
Pensión	1	83.600	94.600
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	148.900	168.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79533803	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL	CALLE 10 No 79-15 TORRE 1 - APTO 303	7041713	lalita547@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	28/11/2025	91857542	$168.500	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economía	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VIP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	79533803	ARISTIZABAL CARVAJAL CARLOS MAURICIO	3	0			N	X	X															28-14	521.960	83.600	0	0	0	0	EPS008	521.960	65.300		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79533803	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL	CALLE 10 No 79-15 TORRE 1 - APTO 303	7041713	lalita547@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-05	2025-05	I	23/09/2025	90028744	TOTAL A PAGAR	
					$434.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	111	12.500	0	190.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpen	04-7	227.800	0	0		0	111	16.000		243.800	

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	111	0	0	0
ICBF				
0	111	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	190.500
Pensión	1	227.800	243.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	405.800	434.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79533803	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL		CALLE 10 No 79-15 TORRE 1 - APTO 303	7041713	laita547@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I -- Independiente			BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	23/09/2025	90028856	$427 000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES					PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Salario	Extranjero	Cotiz. Alturas	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79533803	ARISTIZABAL CARVAJAL CARLOS MAURICIO	3	0			N	X														25-14	1 423 500	227 800	0	0	0	0	EPS008	1 423 500	178 000		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1962492391	94955507455	Y	2025/05/06	2025/11/28	BANCOLOMBIA	206	$37,980

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79533803	ARISTIZABAL CARVAJAL CARLOS MAURICIO	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	10	$474,500	$33,100	0	$0	$0	No	$33,100
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$474,500	$33,100		$0	$0		$33,100

2025/11/28 11:36 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 19 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956383	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	19624523 91	94955074 55	Y	2025/05/06	2025/11/28	BANCOLOMBIA	206	$37,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,100	$4,400	$0	$37,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$33,100	$4,400	$0	$37,500
TOTAL				1	$33,100	$4,400	$0	$37,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123996333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1962443802	9495507673	Y	2025/06/05	2025/11/28	BANCOLOMBIA	176	$118,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	vsp	ret	tde	tae	tdp	tap	vip	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79533803	ARISTIZABAL CARVAJAL CARLOS MAURICIO																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	No	$99,100
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,423,500	$99,100		$0	$0		$99,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1962443802	9495507673	Y	2025/06/05	2025/11/28	BANCOLOMBIA	176	$110,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$99,100	$11,000	$0	$110,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$99,100	$11,000	$0	$110,100
TOTAL				1	$99,100	$11,000	$0	$110,100

2025/11/28 11:36 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1962433466	9495507857	Y	2025/07/03	2025/11/28	BANCOLOMBIA	148	$72,980

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79533803	ARISTIZABAL CARVAJAL CARLOS MAURICIO		X																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	20	$949,000	$66,100	0	$0	$0	No	$66,100
Total	Afiliados(1)																					0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0			$949,000	$66,100		$0	$0		$66,100

2025/11/28 11:35 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123996333	SI

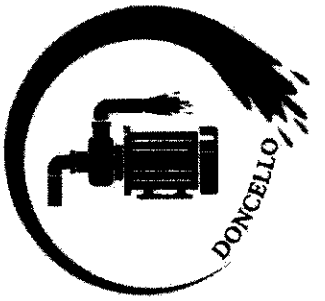
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	19624133466	94955607857	Y	2025/07/03	2025/11/28	BANCOLOMBIA	148	$72,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$66,100	$6,200	$0	$72,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$66,100	$6,200	$0	$72,300
TOTAL				1	$66,100	$6,200	$0	$72,300

2025/11/28 11:35 AM



RESIDENTE DE OBRA

DIAGONAL 10 # 13 - 91 3134956532

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 98 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1797410016	5492227276	E	2025/05/06	2025/09/23	BANCOLOMBIA	140	$410,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				GCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificacion		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vce	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1018410974	GALLEGO MUÑOZ DIEGO ARMANDO	X																	230301	10	$1,216,667	$194,700	EPS037	10	$1,216,667	$48,700	CCF15	10	$1,216,667	$48,700	14-73	10	$1,216,667	$84,700	10	$0	$0	SI	$376,800
Total Afiliados(1)																							$1,216,667	$194,700			$1,216,667	$48,700			$1,216,667	$48,700			$1,216,667	$84,700		$0	$0		$376,800

2025/09/24 11:15 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2019	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1797680571	5492227875	E	2025/06/05	2025/09/23	BANCOLOMBIA	110	$1,208,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				GCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1018470974	GALLEGO MUÑOZ DIEGO ARMANDO	X																	230301	30	$3,650,000	$584,000	FPS037	30	$3,650,000	$146,000	CCF13	30	$3,650,000	$146,000	14-23	30	$3,650,000	$254,100	30	$0	$0	SI	$1,130,100
Total			Afiliados(1)																				$3,650,000	$584,000			$3,650,000	$146,000			$3,650,000	$146,000			$3,650,000	$254,100		$0	$0		$1,130,100

2025/09/24 11:08 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1797673594	94922248227	E	2025/07/03	2025/09/23	BANCOLOMBIA	82	$792,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				GCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1018410974	GALLEGO MURIEL DIEGO ARMANDO	X	X																230303	20	$2,433,334	$389,400	EPS037	20	$2,433,334	$97,400	CCF13	20	$2,433,334	$97,400	14-23	20	$2,433,334	$169,400	20	$0	$0	SI	$753,600
Total	Afiliados(1)																						$2,433,334	$389,400			$2,433,334	$97,400			$2,433,334	$97,400			$2,433,334	$169,400		$0	$0		$753,600

2025/09/24 11:07 AM



ASESOR SISOMA

DIAGONAL 10 # 18 - 91 3134956532

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117501249	LEITNER TORRES MARTINEZ	carrera 2 c # 33-59 b/ laureles	3202318149	leitner.torres.martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CAQUETÁ	FLORENCIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	28/11/2025	91857014	$167,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	65,300	0		0		0	199	8,200	0	73,500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	83,600	0	0	0	0	199	10,500	0	94,100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	199	0	0	0
ICBF				
0	199	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	65,300	73,500
Pensión	1	83,600	94,100
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	148,900	167,600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117501249	LEITNER TORRES MARTINEZ	carrera 2 c # 33-50 b/ laureles	3202318149	leitner.torres.martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CAQUETÁ	FLORENCIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	28/11/2025	91657014	$167,600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Tipo	Núm. de Identificación	Apellidos y Nombres	Dependiente	Sustituto	Pensionado	Colombia, extranjero	Extranjero no obligado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1117501249	TORRES MARTINEZ LEITNER	3	0			N	X	X															238361	521,950	83,600	0	0	0	0	EPS037	521,950	65,300		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117501249	LEITNER TORRES MARTINEZ		carrera 2 c # 33-50 b/ laureles	3202319149	leitner.torres.martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CAQUETÁ	FLORENCIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DD/MM/AAAA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	23/09/2025	90025176	$537.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTAL SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	103	11.600	0	189.600	1

TOTAL PENSIONES

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Cuenta de Solidaridad	Aporte FSP - Cuenta de Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porv	8 08-8	227.800	0	0		0	103	14.800		242.600	

TOTAL RIESGOS

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA						100	1					991	105.600	

TOTAL CCF

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	103	0	0	0
ICBF				
0	103	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	189.600
Pensión	1	227.800	242.600
Riesgos Laborales	1	99.100	105.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	504.900	537.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ENDOSADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117501249	LEITNER TORRES MARTINEZ	carrera 2 c # 33-50 b/ laureles	3202319149	leitner.torres.martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CAQUETÁ	FLORENCIA	NO

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					INDEPENDIENTE: 1 / PEN: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-06	2025-06	I	23/09/2025	90025332	$528.800

DETALLE POR COTIZANTE

| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | | | | |



ABRIL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 18 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	31952431	5486249263	E	2025/05/06	2025/06/03	BANCO DE OCCIDENTE	28	$243,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	17783050	CASAMACHIN JOAQUIN SAMUEL	X																	230301	2	$96,667	$11,600	ESSC62	2	$96,667	$3,900	CCF13	2	$96,667	$3,900	14-23	2	$96,667	$6,800	2	$0	$0	SI	$30,100
2	CC	19382845	CELY ALARCON ISIDRO	X																		0	$0	$0	EPS037	3	$300,000	$12,000	CCF13	3	$300,000	$12,000	14-23	3	$300,000	$20,900	3	$0	$0	SI	$44,900
3	CC	1117490311	LOMBANA GOMEZ KEVIN	X																	230301	2	$96,667	$11,600	ESSC62	2	$96,667	$3,900	CCF13	2	$96,667	$3,900	14-23	2	$96,667	$6,800	2	$0	$0	SI	$30,100
4	CC	74857427	MALDONADO LOPEZ CERVARDO	X																	25-14	3	$142,350	$17,100	MIN002	3	$142,350	$9,700	CCF13	3	$142,350	$5,700	14-23	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0	SI	$44,200
5	CC	12640573	MARTINEZ FONSECA RAFAEL ANTONIO	X																	25-14	3	$142,350	$17,100	ESSC24	3	$142,350	$5,700	CCF13	3	$142,350	$5,700	14-23	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0	SI	$44,200
6	CC	18886025	MONTOYA OSORIO JAIR	X																		0	$0	$0	ESSC62	2	$96,667	$3,900	CCF13	2	$96,667	$3,900	14-23	2	$96,667	$6,800	2	$0	$0	SI	$14,600
7	CC	1116912488	SUAREZ ROJAS YEFRY STIVEN	X																	230301	2	$96,667	$11,600	EPS037	2	$96,667	$3,900	CCF13	2	$96,667	$3,900	14-23	2	$96,667	$6,800	2	$0	$0	SI	$30,100
Total	Afiliados(7)																						$874,701	$92,100			$871,368	$39,000			$871,368	$39,000			$871,368	$68,100		$0	$0		$238,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 19 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

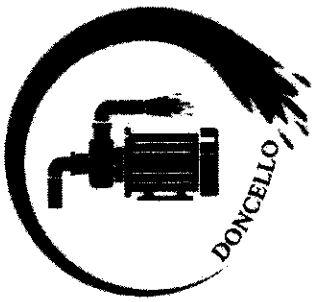
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	319524431	9486249263	E	2025/05/06	2025/06/03	BANCO DE OCCIDENTE	28	$243,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$92,100	$1,800	$0	$93,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$45,600	$900	$0	$46,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$46,500	$900	$0	$47,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$68,100	$1,300	$0	$69,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$68,100	$1,300	$0	$69,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$39,000	$800	$0	$39,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	7	$39,000	$800	$0	$39,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$39,000	$1,000	$0	$40,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$11,700	$300	$0	$12,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$5,700	$200	$0	$5,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$5,700	$200	$0	$5,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$15,900	$300	$0	$16,200
TOTAL				7	$238,200	$4,900	$0	$243,100

2025/06/05 11:13 AM



MAYO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	9487365080	9487365080	E	2025/06/09	2025/06/11	BANCO DE BOGOTA	6	$3,725,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlr	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	17699176	ARTUNDUAGA RAMIREZ BENJAMIN	X	X																231001	28	$1,328,600	$212,600	ESSC62	28	$1,328,600	$53,200	CCF13	28	$1,328,600	$53,200	14-23	28	$1,328,600	$92,500	28	$0	$0	SI	$411,900
2	CC	17788078	BERNAL CARLOS	X																	231001	19	$901,550	$144,300	EPS032	19	$901,550	$36,100	CCF13	19	$901,550	$36,100	14-23	19	$901,550	$62,800	19	$0	$0	SI	$279,300
3	CC	17789050	CASAMACHIN JOAQUIN SAMUEL																		230301	30	$1,450,000	$232,000	ESSC62	30	$1,450,000	$58,000	CCF13	30	$1,450,000	$58,000	14-23	30	$1,450,000	$101,000	30	$0	$0	SI	$449,000
4	CC	17982845	CELY ALARCON PEDRO																			0	$0	$0	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF13	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	SI	$448,800
5	CC	1116914906	GOMEZ BERMUDEZ TIBERIO	X	X																29-14	8	$379,600	$60,800	ESSC62	8	$379,600	$15,200	CCF13	8	$379,600	$15,200	14-23	8	$379,600	$26,500	8	$0	$0	SI	$117,700
6	CC	1117490311	LOMBANA GOMEZ XEVER		X																230301	30	$1,450,000	$232,000	ESSC62	30	$1,450,000	$58,000	CCF13	30	$1,450,000	$58,000	14-23	30	$1,450,000	$101,000	30	$0	$0	SI	$449,000
7	CC	76487427	MALDONADO LOPEZ CERVANDO		X																29-14	14	$664,300	$106,300	MUT002	14	$664,300	$26,600	CCF13	14	$664,300	$26,600	14-23	14	$664,300	$46,300	14	$0	$0	SI	$205,800
8	CC	12640573	MARTINEZ FONSECA RAFAEL ANTONIO																		29-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF13	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
9	CC	1650829	MONTOYA OSORIO LUIS		X																	0	$0	$0	ESSC62	30	$1,450,000	$58,000	CCF13	30	$1,450,000	$58,000	14-23	30	$1,450,000	$101,000	30	$0	$0	SI	$217,000
10	CC	1007693779	MUNAR HENAO JAZDELLY	X																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS097	30	$1,423,500	$57,000	CCF13	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
11	CC	1116912405	RAMOS ROJAS JEFRY STIVEN		X																230301	17	$821,647	$131,500	EPS037	17	$821,647	$32,900	CCF13	17	$821,647	$32,900	14-23	17	$821,647	$57,200	17	$0	$0	SI	$254,500
Total			11 Afiliados(11)																				$9,942,717	$1,325,400			$14,292,717	$572,000			$14,292,717	$972,000			$14,292,717	$999,300		$0	$0		$3,714,400

2025/06/11 03:19 PM



JUNIO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 90 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	9489339952	9489339952	E	2025/07/03	2025/07/14	BANCO DE BOGOTA	21	$1,648,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación		Nombre	NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes
				ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	vip	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
1	CC	17768079	BERRAL CARLOS		X																	231001	20	$949,000	$151,900	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF13	20	$949,000	$38,000	14-23	20	$949,000	$46,100	20	$0	$0	SI	$294,000
2	CC	17783050	CASAMACHIN JOAQUIN SAMUEL		X																	230301	20	$966,667	$154,700	ESSC62	20	$966,667	$38,700	CCF13	20	$966,667	$38,700	14-23	20	$966,667	$67,300	20	$0	$0	SI	$299,400
3	CC	19382965	CELY ALARCON ISIDRO		X																		0	$0	$0	EPS037	20	$2,000,000	$80,000	CCF13	20	$2,000,000	$80,000	14-23	20	$2,000,000	$139,200	20	$0	$0	SI	$299,200
4	CC	12640873	MARTINEZ FONSECA RAFAEL ANTONIO		X																	25-14	20	$949,000	$151,900	ESSC24	20	$949,000	$38,000	CCF13	20	$949,000	$38,000	14-23	20	$949,000	$46,100	20	$0	$0	SI	$294,000
5	CC	18389025	MONTOYA OSORIO JAIR		X																		0	$0	$0	ESSC62	20	$966,667	$38,700	CCF13	20	$966,667	$38,700	14-23	20	$966,667	$67,300	20	$0	$0	SI	$144,700
6	CC	1002595779	MUNAR MONJE MAZBELLY		X																	230301	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF13	20	$949,000	$38,000	14-23	20	$949,000	$46,100	20	$0	$0	SI	$294,000
Total			Afiliados(6)																					$3,813,667	$610,400			$6,780,334	$271,400			$6,780,334	$472,300			$6,780,334	$472,300		$0	$0		$1,625,900

2025/09/03 03:49 PM



PERSONAL DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 002-UTAL25

NOMBRE CONTRATANTE	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT	901.933.312-5
DIRECCIÓN	DIAGONAL 10 NO. 18-91 DE FLORENCIA
NOMBRE CONTRATISTA	LEITNER TORRES MARTINEZ
Nº DE CÉDULA	1.117.501.249 de Florencia
ACTIVIDAD A EJECUTAR	ASESOR SISOMA
DIRECCIÓN	CRA 2C 33 -50 BARRIO LAURELES
CORREO ELECTRÓNICO	letomar@hotmail.com
HONORARIOS MENSUALES	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	EL DONCELLO, CAQUETÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
FECHA INICIO DE LABORES	21 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 16189113, obrando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025**, identificada con NIT. 901.933.312-5, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **LEITNER TORRES MARTINEZ**, también mayor de edad con domicilio en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 1.117.501.249 de Florencia, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA actuando de forma independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como ASESOR SISOMA con una dedicación del cincuenta (50) porciento en el Contrato de obra No. COP-2025-001 denominado **'REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**.

SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: **1).** Coordinar la capacitación inicial e inducción en temas de seguridad, salud y ambiente para todo el personal que ingrese a obra. **2).** Evaluar los riesgos laborales y ambientales específicos de la obra (excavaciones profundas, gases en alcantarillas, tránsito vehicular, etc.) y proponer medidas preventivas. **3).** Verificar el uso adecuado de EPP (equipos de protección personal). **4).** Asegurar la existencia y funcionamiento de equipos de emergencia (botiquines, extintores, señalización, rutas de evacuación). **5).** Elaborar informes mensuales SISOMA, con indicadores de desempeño y cumplimiento de

metas. **6).** Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato o por el CONTRATANTE y que estén relacionadas con el objeto del mismo con calidad, oportunidad y pertinencia.

TERCERA – DURACIÓN O PLAZO: Para la ejecución de las actividades el plazo será de dos (02) meses, contados desde el día veintiuno (21) de abril de 2025 hasta el veinte (20) de junio de 2025.

CUARTA – PRECIO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

PARÁGRAFO: Los precios del presente contrato incluyen todos los costos inherentes a la ejecución del servicio contratado, materiales e insumos, la mano de obra calificada y no calificada con sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y transportes, correspondientes al personal de LA PARTE CONTRATISTA empleados en la ejecución del contrato; dotación general y elementos de protección personal, herramientas, equipos, combustibles y lubricantes para los mismos, todos los materiales, insumos y consumibles, los costos de administración, gastos generales, costos financieros, impuestos, imprevistos y la utilidad de LA PARTE CONTRATISTA.

QUINTA – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor pactado en la parte inicial de este contrato, de la siguiente manera: 1. Pagos parciales por mensualidades vencidas, por concepto de honorarios, cada uno por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder a realizar cada pago, el CONTRATISTA deberá previamente presentar los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro o factura de acuerdo con el régimen tributario aplicable, valor, mes correspondiente y fecha de presentación de la cuenta. 2. Recibos de pago de seguridad social de la mensualidad que está cobrando. 3. Informe mensual con la ejecución de las obligaciones.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a: 1) Cancelar los honorarios pactados en la cláusula cuarta de este contrato en las condiciones y deducciones de ley y fiscales a que tiene lugar dependiendo siempre de los giros que hiciere el contratante. 2) Proporcionar los documentos e información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual y las obligaciones del contrato.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA está obligado además de las estipuladas en este contrato a: 1. Cumplir todas las sugerencias y reglamentaciones que le indique el supervisor del contrato o EL CONTRATANTE. 2. El CONTRATISTA suministrará el personal necesario para la ejecución del contrato actuando como contratista independiente. 3. A cumplir las disposiciones normativas laborales durante la ejecución del contrato, a celebrar contratos con arreglo a la ley, así mismo como a cancelar

cumplidamente los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales. 4. A afiliarse y afiliar a una empresa promotora de salud (EPS), a una administradora de riesgos laborales (ARL) y a un fondo de pensiones y cesantías (AFP), por lo menos un día antes de empezar a trabajar, a todas y cada una de las personas por él empleadas para el desarrollo del presente contrato. 5. El CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal suministrando copia de los comprobantes de pago, requisitos sin los cuales la empresa no realizará el pago correspondiente. 6. El CONTRATISTA será el único responsable de las relaciones laborales con su personal de las relaciones laborales y mantendrá indemne a la Unión Temporal Alcantarillado la Libertad 2025 frente a cualquier reclamación que se presente por sus empleados o colaboradores. 7. A disponer de equipos y demás elementos que requiera para la ejecución del servicio contratado. 8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del Contrato. 9. Observar y atender las instrucciones y sugerencias que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte del supervisor o el contratante. 10. Responder económicamente por los daños, perjuicios o sanciones impuestas al CONTRATANTE como consecuencia de su descuido o negligencia. 11. Cualquiera otra obligación que por la ley o de la naturaleza misma del contrato se derive a su cargo.

OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Doncello, Caquetá.

NOVENA – SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE tiene plena libertad para designar un supervisor o cambiarlo cuando estime conveniente, siendo suficiente que mediante oficio se le informe al CONTRATISTA de la nueva designación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir todas las sugerencias y reglamentaciones que le indique el supervisor.

DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1. Por cumplimiento del objeto contractual. 2. Por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento. 3. Unilateralmente por parte del CONTRATANTE en cualquier momento, sin lugar a generar indemnizaciones, multas, la imposición de la cláusula penal o cualquier otro tipo de erogación a favor del CONTRATISTA. En este evento, el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA su intención de terminación, con una antelación no menor a tres (3) días calendario. 4. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a opción de la parte cumplida. 5. Por no cumplir el CONTRATISTA la obligación de confidencialidad. 6. Por las causales de ley.

PARÁGRAFO: En el evento de terminación unilateral y anticipada del contrato por parte del CONTRATANTE o en el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se realice el pago de los valores adeudados proporcionalmente al trabajo realizado.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE, es decir, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

DÉCIMA CUARTA – EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

DÉCIMA QUINTA – LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes dejan establecido que el presente contrato se rige por el derecho privado por ser la Unión Temporal Alcantarillado la Libertad 2025 un ente privado y por cuanto el CONTRATISTA tiene igual naturaleza jurídica.

PARÁGRAFO: Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este contrato genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral entre la Unión Temporal Alcantarillado la Libertad 2025 y el CONTRATISTA, pues la naturaleza de este vínculo es meramente civil.

DÉCIMA SEXTA – RESERVA EMPRESARIAL: El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del CONTRATANTE a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas, así mismo, debe salvaguardar la Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad de la Información que administre y/o maneje dentro de la empresa durante la vigencia del contrato, así como realizar la respectiva devolución de la información digital y/o física que le fue entregada al momento de iniciar el contrato y durante la vigencia del mismo hasta su finalización.

DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, incluido impuestos, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás acciones de cobro que este adelante

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Florencia (Caquetá) a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Por EL CONTRATANTE

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL. UT Alcantarillado la Libertad

Por EL CONTRATISTA

LEITNER TORRES MARTINEZ
C.C. 1.117.501.249 de Florencia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACION DE OBRA O LABOR CONTRATADA 003-UTAL25

NOMBRE CONTRATANTE	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT	901.933.312-5
DIRECCIÓN	DIAGONAL 10 NO. 18-91 DE FLORENCIA
NOMBRE CONTRATISTA	DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL
Nº DE CÉDULA	1.018.410.974 de Bogotá D, C.
ACTIVIDAD A EJECUTAR	RESIDENTE DE OBRA
DIRECCIÓN	KR 9 NO 14 - 17
CORREO ELECTRÓNICO	unionestemporales24@gmail.com
SALARIO	TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.650.000)
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	EL DONCELLO, CAQUETÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
FECHA INICIO DE LABORES	21 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 16.189.113, obrando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025**, identificada con NIT. 901.933.312-5, quien para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL, también mayor de edad con domicilio en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.410.974 de Bogotá D, C., quien se denominará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el presente Contrato de Trabajo por la duración de la obra o labor contratada, que se regirá entre otras, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñarse como RESIDENTE DE OBRA en la ejecución del Contrato de obra No. COP-2025-001 denominado ***"REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"***, desarrollando las siguientes funciones: 1. Verificar que los materiales (tuberías, accesorios, concreto, agregados, etc.) cumplan las normas técnicas. 2. Controlar el rendimiento de personal, materiales y equipos, buscando eficiencia y cumplimiento del cronograma. 3. Garantizar mayor calidad y eficiencia en todas las etapas de construcción. 4. Elaborar informes mensuales de avance físico y financiero. 5. Mantener actualizado la bitácora de obra, registrando órdenes, observaciones y avances diarios.6. Elaborar el informe final de obra con los resultados técnicos, económicos y administrativos. 7. Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas por el EMPLEADOR o por el jefe inmediato y que estén relacionadas con el objeto del mismo con calidad, oportunidad y pertinencia.

PARÁGRAFO: La descripción anterior es general y no excluye ni limita para ejecutar labores conexas, complementarias, accesorias o similares y en general aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución de la causa que dio origen al presente contrato de trabajo.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato de trabajo se celebra por obra o labor, de ahí que la duración del contrato de trabajo está dada por el término de duración del Contrato de obra No. COP-2025-001 denominado ***"REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",*** pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del empleo de RESIDENTE DE OBRA, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios. b) El servicio antes mencionado lo prestará EL TRABAJADOR en cualquier oficina o dependencia de EL EMPLEADOR que este tenga en el territorio nacional y excepcionalmente fuera de él cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. c) A trabajar todo el tiempo necesario para cumplir a cabalidad sus funciones. d) A guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento, en razón a sus funciones y que sean de naturaleza reservada de conformidad con las normas que rigen la materia o cuya comunicación pueda causar perjuicios a la empresa. e) A no atender durante las horas de trabajo, ocupaciones distintas a las aquí pactadas y abstenerse, fuera de esas horas, de desempeñar cualquier trabajo distinto al aquí pactado que sea incompatible con el cabal desempeño de sus funciones. f) Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por EL EMPLEADOR a las cuales hubiere sido citado. g) Cumplir cabalmente con sus deberes, funciones y obligaciones que como trabajador le asisten, sin anteponer excusas o motivos justificantes para abstenerse de su cumplimiento. h) A prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. i) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Además de las obligaciones contenidas en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, EL EMPLEADOR se obliga a: a) Pagar oportunamente a favor de EL TRABAJADOR los salarios y prestaciones sociales derivadas de este contrato; b) Facilitar el acceso y/o suministrar, de manera oportuna, a EL TRABAJADOR la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.

QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios laborales una suma equivalente a **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE**, efectuado mediante un (1) pago mensual por período cumplido durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria dispuesta por EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier modificación relacionada con la cuenta bancaria deberá ser reportada por EL TRABAJADOR a EL EMPLEADOR mediante certificación expedida por la entidad financiera de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el salario estipulado se entiende comprendido el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado, de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo (artículos 172 y siguientes) y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SEXTA. PAGOS NO SALARIALES: Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990), en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, acuerdan que los beneficios extralegales que habitual u ocasionalmente reconozca EL EMPLEADOR a favor de EL TRABAJADOR, no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de seguridad social, ni aportes parafiscales; respetando el tope de que trata el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.

SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA. – Las partes acuerdan como período de prueba los primeros doce (12) días de la duración inicial del contrato, esto es, el período comprendido entre el 21 de abril de 2025 y el 02 de mayo de 2025 y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

OCTAVA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

NOVENA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar en el horario de trabajo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, siendo de cuarenta y seis (46) horas semanales, quedando

el empleador facultado para ajustar los horarios de trabajo cuando lo considere conveniente y/o cambios de horario cuando la necesidad del servicio lo requiera.

PARÁGRAFO. Cualquier ajuste al horario de trabajo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo se entiende incorporado al presente contrato de trabajo y deberá ser acatado por EL TRABAJADOR.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: Habrá lugar a terminación de este contrato por las causales previstas en la ley, especialmente por la causal objetiva *"por terminación de la obra o labor contratada"* de que trata el literal d) del numeral 1 del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente, podrá darse la terminación con justa causa de este contrato de trabajo por las causales previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965) y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones, o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato.

En caso de terminación unilateral sin justa causa por parte del EMPLEADOR este pagará a EL TRABAJADOR las indemnizaciones previstas por la ley.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente. Las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora, expresamente, todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art 23 C.S.T modificado por el Art 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado

de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art 57 del C.S.T.

DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art 29 de la ley 789/02 norma que modificó el Art 65 del CST, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia y en su dirección de correo electrónico, teniéndose en todo caso como suyas, las últimas direcciones (residencia y electrónica) registradas en su expediente laboral.

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a la conservación, tratamiento y uso de sus datos personales para los fines relacionados con su vínculo laboral con la empresa. Adicionalmente autoriza al EMPLEADOR, para que dentro del proceso de selección y/o actualización de datos e información académica y laboral, se consulte la información sobre los estudios realizados y su experiencia laboral. Así mismo EL TRABAJADOR se compromete con el uso adecuado de datos personales de los demás trabajadores, clientes y proveedores de acuerdo con las políticas que la empresa ha establecido para tal fin.

DÉCIMA QUINTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga y compromete a no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula, se considera **FALTA GRAVE** por parte de EL TRABAJADOR la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, videos, archivo digital, entre otros; su sustracción sin la autorización de su inmediato superior, o revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Toda modificación que acuerden las partes se hará por escrito.

DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. Para constancia se firma en dos o

más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Florencia (Caquetá) a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Por EL EMPLEADOR

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL. UT Alcantarillado la Libertad

Por EL TRABAJADOR

DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL
C.C. No. 1.018.410.974 de Bogotá D, C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001-UTAL25

NOMBRE CONTRATANTE	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT	901.933.312-5
DIRECCIÓN	DIAGONAL 10 NO. 18-91 DE FLORENCIA
NOMBRE CONTRATISTA	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL
Nº DE CÉDULA	79533803 de Bogotá D, C.
ACTIVIDAD A EJECUTAR	DIRECTOR DE OBRA
DIRECCIÓN	CALLE 10 No 79-15 TORRE 1 - APTO 303
CORREO ELECTRÓNICO	lalita547@gmail.com
HONORARIOS MENSUALES	UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	EL DONCELLO, CAQUETÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
FECHA INICIO DE LABORES	21 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 16189113, obrando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025**, identificada con NIT. 901.933.312-5, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL**, también mayor de edad con domicilio en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 79533803, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA actuando de forma independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como DIRECTOR DE OBRA con una dedicación del veinte (20) porciento en el Contrato de obra No. COP-2025-001 denominado **'REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**.

SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: **1).** Dirigir, coordinar y controlar la ejecución del sistema de alcantarillado (colectores, redes secundarias, pozos de registro, cámaras de inspección, conexiones domiciliarias, plantas de bombeo, etc.). **2).** Verificar que los materiales (tuberías, accesorios, concreto, agregados, etc.) cumplan con las normas técnicas **3).** Convocar y dirigir reuniones de obra, levantando actas de cada una. **4).** Asegurar que la obra se realice conforme a los planos aprobados, especificaciones técnicas, normas de construcción sanitaria y el contrato.**5).** Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas por

el supervisor del contrato o por el CONTRATANTE y que estén relacionadas con el objeto del mismo con calidad, oportunidad y pertinencia.

TERCERA – DURACIÓN O PLAZO: Para la ejecución de las actividades el plazo será de dos (02) meses, contados desde el día veintiuno (21) de abril de 2025 hasta el veinte (20) de junio de 2025.

CUARTA – PRECIO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000).

PARÁGRAFO: Los precios del presente contrato incluyen todos los costos inherentes a la ejecución del servicio contratado, materiales e insumos, la mano de obra calificada y no calificada con sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y transportes, correspondientes al personal de LA PARTE CONTRATISTA empleados en la ejecución del contrato; dotación general y elementos de protección personal, herramientas, equipos, combustibles y lubricantes para los mismos, todos los materiales, insumos y consumibles, los costos de administración, gastos generales, costos financieros, impuestos, imprevistos y la utilidad de LA PARTE CONTRATISTA.

QUINTA – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor pactado en la parte inicial de este contrato, de la siguiente manera: 1. Pagos parciales por mensualidades vencidas, por concepto de honorarios, cada uno por un valor total de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder a realizar cada pago, el CONTRATISTA deberá previamente presentar los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro o factura de acuerdo con el régimen tributario aplicable, valor, mes correspondiente y fecha de presentación de la cuenta. 2. Recibos de pago de seguridad social de la mensualidad que está cobrando. 3. Informe mensual con la ejecución de las obligaciones.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a: 1) Cancelar los honorarios pactados en la cláusula cuarta de este contrato en las condiciones y deducciones de ley y fiscales a que tiene lugar dependiendo siempre de los giros que hiciere el contratante. 2) Proporcionar los documentos e información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual y las obligaciones del contrato.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA está obligado además de las estipuladas en este contrato a: 1. Cumplir todas las sugerencias y reglamentaciones que le indique el supervisor del contrato o EL CONTRATANTE. 2. El CONTRATISTA suministrará el personal necesario para la ejecución del contrato actuando como contratista independiente. 3. A cumplir las disposiciones normativas laborales durante la ejecución del contrato, a celebrar contratos con arreglo a la ley, así mismo como a cancelar

cumplidamente los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales. 4. A afiliarse y afiliar a una empresa promotora de salud (EPS), a una administradora de riesgos laborales (ARL) y a un fondo de pensiones y cesantías (AFP), por lo menos un día antes de empezar a trabajar, a todas y cada una de las personas por él empleadas para el desarrollo del presente contrato. 5. El CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal suministrando copia de los comprobantes de pago, requisitos sin los cuales la empresa no realizará el pago correspondiente. 6. El CONTRATISTA será el único responsable de las relaciones laborales con su personal de las relaciones laborales y mantendrá indemne a la Unión Temporal Alcantarillado la Libertad 2025 frente a cualquier reclamación que se presente por sus empleados o colaboradores. 7. A disponer de equipos y demás elementos que requiera para la ejecución del servicio contratado. 8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del Contrato. 9. Observar y atender las instrucciones y sugerencias que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte del supervisor o el contratante. 10. Responder económicamente por los daños, perjuicios o sanciones impuestas al CONTRATANTE como consecuencia de su descuido o negligencia. 11. Cualquiera otra obligación que por la ley o de la naturaleza misma del contrato se derive a su cargo.

OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Doncello, Caquetá.

NOVENA – SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE tiene plena libertad para designar un supervisor o cambiarlo cuando estime conveniente, siendo suficiente que mediante oficio se le informe al CONTRATISTA de la nueva designación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir todas las sugerencias y reglamentaciones que le indique el supervisor.

DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1. Por cumplimiento del objeto contractual. 2. Por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento. 3. Unilateralmente por parte del CONTRATANTE en cualquier momento, sin lugar a generar indemnizaciones, multas, la imposición de la cláusula penal o cualquier otro tipo de erogación a favor del CONTRATISTA. En este evento, el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA su intención de terminación, con una antelación no menor a tres (3) días calendario. 4. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a opción de la parte cumplida. 5. Por no cumplir el CONTRATISTA la obligación de confidencialidad. 6. Por las causales de ley.

PARÁGRAFO: En el evento de terminación unilateral y anticipada del contrato por parte del CONTRATANTE o en el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se realice el pago de los valores adeudados proporcionalmente al trabajo realizado.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE, es decir, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

DÉCIMA CUARTA – EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

DÉCIMA QUINTA – LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes dejan establecido que el presente contrato se rige por el derecho privado por ser la Unión Temporal Alcantarillado la Libertad 2025 un ente privado y por cuanto el CONTRATISTA tiene igual naturaleza jurídica.

PARÁGRAFO: Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este contrato genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral entre la Unión Temporal Alcantarillado la Libertad 2025 y el CONTRATISTA, pues la naturaleza de este vínculo es meramente civil.

DÉCIMA SEXTA – RESERVA EMPRESARIAL: El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del CONTRATANTE a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas, así mismo, debe salvaguardar la Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad de la Información que administre y/o maneje dentro de la empresa durante la vigencia del contrato, así como realizar la respectiva devolución de la información digital y/o física que le fue entregada al momento de iniciar el contrato y durante la vigencia del mismo hasta su finalización.

DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, incluido impuestos, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás acciones de cobro que este adelante

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Florencia (Caquetá) a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Por EL CONTRATANTE

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL. UT Alcantarillado la Libertad

Por EL CONTRATISTA

CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL
C.C. 79533803 de Bogotá D, C.

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901933312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **LEITNER TORRES MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1117501249 de Florencia, quien suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 002-UTAL25, cuyo objeto fue: Prestar sus servicios como **ASESOR SISOMA** con una dedicación del cincuenta (50) porciento en el Contrato de obra No. COP-2025-001 denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", ha recibido a satisfacción el pago total de los honorarios correspondientes al mencionado contrato, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), y no mantiene saldos pendientes ni reclamaciones económicas con la entidad contratante.

Por lo anterior, se expide el presente **PAZ Y SALVO DE PAGO**, el cual deja constancia del cumplimiento de las obligaciones económicas del contrato, para los fines administrativos, contables o legales a que haya lugar.

Para constancia, firman:

Por la Entidad Contratante:

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Por el Contratista:

LEITNER TORRES MARTINEZ
C.C. No. 1117501249

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.410.974 de Bogotá D, C., quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada No. 003-UTAL25 desde el 21 de abril hasta el 20 de junio de 2025, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL
C.C. No. 1.018.410.974 de Bogotá D. C.

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901933312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79533803 de Bogotá D, C., quien suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 001-UTAL25, cuyo objeto fue: Prestar sus servicios como **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del veinte (20) porciento en el Contrato de obra No. COP-2025-001 denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", ha recibido a satisfacción el pago total de los honorarios correspondientes al mencionado contrato, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000), y no mantiene saldos pendientes ni reclamaciones económicas con la entidad contratante.

Por lo anterior, se expide el presente **PAZ Y SALVO DE PAGO**, el cual deja constancia del cumplimiento de las obligaciones económicas del contrato, para los fines administrativos, contables o legales a que haya lugar.

Para constancia, firman:

Por la Entidad Contratante:

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Por el Contratista:

CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL
C.C. No. 79533803

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **SAMUEL CASAMACHI JOAQUI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17783050, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 21 de abril hasta el 20 de junio de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado " "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **AYUDANTE DE OBRA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

Samuel Casamachi Joaqui

SAMUEL CASAMACHI JOAQUI
C.C. No. 17783050

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **RAFAEL ANTONIO MARTINEZ FONSECA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12640573 de El Copey, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 21 de abril hasta el 20 de junio de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **OFICIAL DE OBRA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

RAFAEL ANTONIO MARTINEZ FONSECA
C.C. No. 12640573 de El Copey

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **ISIDRO CELY ALARCON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.382.845 de Bogotá D, C, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 21 de abril hasta el 20 de junio de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **MAESTRO DE OBRA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

ISIDRO CELY ALARCON
C.C. No. 19.382.845 de Bogotá D, C.

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **KEVIN LOMBANA GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1117490311, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 29 de abril hasta el 30 de mayo de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **AYUDANTE DE OBRA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

Kevin L.

KEVIN LOMBANA GOMEZ
C.C. No. 1117490311

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **CERVANDO MALDONADO LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74857427, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 28 de abril hasta el 14 de mayo de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **OFICIAL DE OBRA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

CERVANDO MALDONADO LOPEZ
C.C. No. 74857427

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **CARLOS BERNAL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 17788075, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 12 de mayo hasta el 20 de junio de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **OFICIAL DE OBRA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

CARLOS BERNAL
C.C. No. 17788075

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **JAIR MONTOYA OSORIO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18385025, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 29 de abril hasta el 20 de junio de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **AYUDANTE DE OBRA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

Jair Montoya Osorio

JAIR MONTOYA OSORIO
C.C. No. 18385025

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE PAGO

En la ciudad de Florencia, a los 20 días del mes de junio de 2025, la empresa **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025** identificada con Nit No. 901.933.312-5, por intermedio del suscrito representante legal **LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ**, certifica que:

El señor **JAZDELLY MUNAR MONJE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1007593779, quien laboró para esta empresa bajo un contrato individual de trabajo por la duración de obra labor contratada desde el 01 de mayo hasta el 20 de junio de 2025 en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001** denominado "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCE-LLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", desempeñando el cargo de **PALETERA**, ha recibido a entera satisfacción el pago total correspondiente a los siguientes conceptos:

- Sueldos pendientes hasta la fecha de retiro.
- Vacaciones proporcionales.
- Cesantías y sus intereses.
- Prima de servicio.
- Aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior, el trabajador declara estar a paz y salvo por todo concepto laboral, salarial, prestacional y de seguridad social, manifestando que no tiene reclamación alguna contra la empresa derivada de la relación laboral mencionada.

Para constancia, firman las partes:

Empleador;

LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ
RL UT Alcantarillado Libertad

Empleado;

Jazdelly Munar

JAZDELLY MUNAR MONJE
C.C. No. 1007593779



DIRECTOR DE OBRA

DIAGONAL 10 # 18 – 91

3134956532

Espacio para Logo Corporativo

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
Nit 901.933.312-5
DG 10 18 91
Tel: (608) 3134956532
Florencia - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 12

Proveedor	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL		
Nit	79.533.803-2	**Teléfono**	(608) 4350015 - Ext. 000
Dirección	BARRIO CENTRO	**Ciudad**	Florencia - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-09-15	--

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRESTAR SERVICIO COMO DIRECTOR DE OBRA CON UNA DEDICACION DEL 20% EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA COP-2025-001 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO MAYO Y JUNIO 2025	2.00	1,160,000.00	2,227,200.00

Valor en Letras:
Dos millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pagos por cuenta bancaria $ 2,227,200.00

Total Bruto	2,320,000.00
Retefuente 4%	92,800.00
Total a Pagar	2,227,200.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764093782673 aprobado en 20250528 prefijo DS desde el número 1 al 10000 Vigencia: meses.

CUDS: f17a00a16a514b82dd5a8193b84079afaf753a9b06657d5d772577adbecb39f4134f5c4d157781eaf969903d7328354f

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-6

Florencia, 25 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO No. 001

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT: 901.933.312-5

DEBE A:

CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL
C.C 79.533.803 De Bogotá, D.C

LA SUMA DE:

DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 2.320.000)

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR SERVCIO COMO DIRECTOR DE OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA No COP-2025-001 denominado "REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" DURANTE EL PERIODO DE MAYO Y JUNIO , CADA MES POR UN VALOR DE $1.160.000

CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL
C.C 79.533.803 De Bogotá, D.C

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79533803	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL		CALLE 10 No 79-15 TORRE 1 - APTO 303	7041713	lalita647@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-05	2025-05	I	23/09/2025	90028744	TOTAL A PAGAR	
					$434.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	111	12.500	0	190.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpen	004-7	227.800	0	0		0	111	16.000		243.800	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	111	0	0	0
ICBF				
0	111	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	190.500
Pensión	1	227.800	243.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	405.800	434.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79533803	CARLOS MAURICIO ARISTIZABAL CARVAJAL		CALLE 10 No 79-15 TORRE 1 - APTO 303	7041713	lalita547@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					SUBSIDIADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	23/09/2025	90028856	$427.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	83	9.300	0	187.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpen	04-7	227.800	0	0		0	83	11.900		239.700	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Solidaridad Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	83	0	0	0
ICBF				
0	83	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR ADMINISTRADORA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	187.300
Pensión	1	227.800	239.700
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	405.800	427.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



ASESOR SISOMA

DIAGONAL 10 # 18 - 91

3134956532

Factura - Siigo

Espacio para
Logo Corporativo

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
Nit 901.933.312-5
DG 10 18 91
Tel: (608) 3134956532
Florencia - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 11

Proveedor	LEITNER TORRES MARTINEZ		
Nit	1.117.501.249-2	**Teléfono**	(57) 3202319149 - Ext. 000
Dirección	CRA 2C 33 50	**Ciudad**	Florencia - Colombia

Fecha de compra	**Fecha de Vencimiento**
2025-09-10	–

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Asesor sisoma con una dedicacion del 50% en la ejecucion del contrato de obra COP-2025-001 durante el periodo de mayo y junio 2025	2.00	1,500,000.00	2,880,000.00

Valor en Letras:
Dos millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pagos por cuenta bancaria $ 2,880,000.00

Total Bruto	3,000,000.00
Retefuente 4%	120,000.00
Total a Pagar	2,880,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764093782673 aprobado en 20250528 prefijo DS desde el número 1 al 10000 Vigencia: meses.

CUDS: 4284a280c49c49c549090b307b0b7ecbf14bca7c7ff27d678c02e86511aa1e53e38de415916f6c85c6fe7598a9264bc7

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-6

Florencia, 30 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT: 901.933.312-5

DEBE A:

LEITNER TORRES MARTINEZ
C.C 1117501249 de Florencia

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)

POR CONCEPTO DE:

- ASESOR SISOMA CON UNA DEDICACION DEL 50% EN EL CONTRATO DE OBRA No. COP-2025-001 denominado "REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOLA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" DURANTE EL PERIODO DE MAYO Y JUNIO 2025, CADA MES POR UN VALOR DE $ 1.500.000

LEITNER TORRES MARTINEZ
C.C 1117501249 de Florencia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117501249	LEITNER TORRES MARTINEZ		carrera 2 c # 33-50 b/ laureles	3202319149	leitner.torres.martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CAQUETÁ	FLORENCIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	23/09/2025	90025176	$537.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	103	11.600	0	189.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código APP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porv	8 08-8	227.800	0	0		0	103	14.800		242.600	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Sanción Cotización	No. Autorización Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA						100	1					991	105.600	

TOTALES CCF

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	103	0	0	0
ICBF				
0	103	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES ADMINISTRADORAS

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	189.600
Pensión	1	227.800	242.600
Riesgos Laborales	1	99.100	105.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	504.900	537.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117501249	LEITNER TORRES MARTINEZ		carrera 2 c # 33-50 b/ laureles	3202319149	leitner.torres.martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CAQUETÁ	FLORENCIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPO
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	23/09/2025	90025332	$528.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	75	8.400	0	186.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Subsistencia	Aporte FSP - Solidaridad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porv	8 08-8	227.800	0	0		0	75	10.800		238.600	

TOTALES ARL

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subsistencia Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA						100						991	103.800	

TOTALES CCF

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES POR ENTIDADES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
ESAP				
0	75	0	0	0
ICBF				
0	75	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR ADMINISTRADORAS

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, SRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	186.400
Pensión	1	227.800	238.600
Riesgos Laborales	1	99.100	103.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	504.900	528.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



RESIDENTE DE OBRA

DIAGONAL 10 # 18 – 91

3134956532

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
901933312-5
Periodo de pago 21 de Abril de 2025 al 30 de Abril de 2025
NOM-0018
Fecha emisión: 2025-09-23T14:19:17.122615-05:00

Empleado:	GALLEGO MURIEL DIEGO ARMANDO	**Identificación:**	1018410974	**Entidad Salud:**	Nueva EPS
Cargo:	Residente de obra	**Centro de Costos:**	Operativo	**Entidad Pensión:**	Porvenir
Sueldo:	$3.650.000,00	**Banco:**		**Entidad ARL:**	Positiva Compañía de Seguros
Fecha Ingreso:	21/04/2025	**No. Cuenta:**		**Entidad Caja:**	Comfaca
		Método de pago:	Instrumento no definido		

Fechas de pago:	2025-04-30

Código	Descripción	Unidades	Devengos	Deducciones
001	Sueldo Básico	10,00 días	$1.216.667,00	
002	Salud			$48.667,00
003	Fondo Pensión			$48.667,00

Totales:	$1.216.667,00	$97.334,00
Neto a Pagar:	**$1.119.333,00**	
Valor en letras:	Un Millon Ciento Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos	

Notas:

CUNE:	4f50ea6003142bbe5fe90148796670a0f1a60a8640899bd93f7fa13b3acb8caee073232bbfe501938cb20e280f4a54a3
Fecha Firmado:	2025-09-23T14:19:17.122615-05:00
Firma Digital:	Fvghs6ROluAoHI37ruB2VnkRkZNfxSrkrQTdzZbTricGshN7noz/MzpsSqpavFk0 pQRibG65nu75TM5e0CQoJCtLowP0g0TAxH 3w0+JeVBI954bqCc3JuKP7G8CqAZx8 kJe8fLCJoS8vmSNeDzKIUI8kxgsd9fj8ImJCUqfUs/CmBMksLt90TnWnPeuwnO7b iQ3 OQOT75YiUIRT3HMUFCRjcha4CwASZnQcwfqJRUob2md4TiYRJwI+DoA9F6JaW Ki4P271SUT46Zq7/0rG9w8JHf1DvHH8LzfIYb iTPnOP63jJPdsIUrZCvfxrMyrai UQApceRvIECFXt6hqKyvug==

Representación Gráfica de Nomina Individual.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1797420016	94921227276	E	2025/05/06	2025/09/23	BANCOLOMBIA	140	$418,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1018410974	GALLEGO MURIEL DIEGO ARMANDO	X																	230301	10	$1,216,667	$194,700	EPS037	10	$1,216,667	$48,700	CCF13	10	$1,216,667	$48,700	14-23	10	$1,216,667	$84,700	10	$0	$0	SI	$376,800
Total	Afiliados(1)																						$1,216,667	$194,700			$1,216,667	$48,700			$1,216,667	$48,700			$1,216,667	$84,700		$0	$0		$376,800

2025/09/23 03:38 PM

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
901933312-5
Periodo de pago 01 de Mayo de 2025 al 30 de Mayo de 2025
NOM-0019
Fecha emisión: 2025-09-23T14:23:36.115221-05:00

Empleado:	GALLEGO MURIEL DIEGO ARMANDO	**Identificación:**	1018410974	**Entidad Salud:**	Nueva EPS
Cargo:	Residente de obra	**Centro de Costos:**	Operativo	**Entidad Pensión:**	Porvenir
Sueldo:	$3.650.000,00	**Banco:**		**Entidad ARL:**	Positiva Compañía de Seguros
Fecha Ingreso:	21/04/2025	**No. Cuenta:**		**Entidad Caja:**	Comfaca
		Método de pago:	Instrumento no definido		

Fechas de pago:	2025-05-30

Código	Descripción	Unidades	Devengos	Deducciones
001	Sueldo Básico	30,00 días	$3.650.000,00	
002	Salud			$146.000,00
003	Fondo Pensión			$146.000,00

Totales:	$3.650.000,00	$292.000,00
Neto a Pagar:	**$3.358.000,00**	
Valor en letras:	Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos	

Notas:

CUNE:	1b54010a04da1c222728bc83da8d99c03a6202d370a21f8921d01ebad7ff5e9a107067b89b26e1d90f1b8865a8800609
Fecha Firmado:	2025-09-23T14:23:36.115221-05:00
Firma Digital:	CMHKhLwN4RSCvTOcXRs37zRyzZ6yW4+NXTgss2A/Qm70KzKCQi3KLv0dODrHzt2E oXiQMjcd7/IG3xD8Xx9o1LcbpghGzpkxyV OttVy6NZsV0xalFktxgbE618i8ocu7 gc8lbqZnitf/e1mvDgh00TktPou1a/LHnrQDrWh7mmuQRSL6EfizX/5b7h372Szu cmq 8Ndhi2kJxHA9a6tXzdacm8Pes1cqzNlCLq8yx+FGJTNHGfNkj4lvaKSIAYVjF ExDExNyV6KqDU+I9cYVq32xAouGgoD9xLPD0i pmY4418NjvMG06HMJimnqfwRVfu Hw+STb8KlGaEaGyghvYhkg==

Representación Gráfica de Nomina Individual.

facturatech

Software: e-Factura **Proveedor tecnológico:** cadena. Nit. 890.930.534-0

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	5	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 18 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1797610571	949227875	E	2025/06/08	2025/09/23	BANCOLOMBIA	110	$1,208,880

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1018410974	GALLEGO MUNEL DIEGO ARMANDO	X																	230301	30	$3,650,000	$584,000	EPS037	30	$3,650,000	$146,000	CCF13	30	$3,650,000	$146,000	14-28	30	$3,650,000	$254,100	30	$0	$0	SI	$1,130,100
Total	Afiliados(1)																						$3,650,000	$584,000			$3,650,000	$146,000			$3,650,000	$146,000			$3,650,000	$254,100		$0	$0		$1,130,100

2025/09/23 03:39 PM

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
901933312-5
Periodo de pago 01 de Junio de 2025 al 20 de Junio de 2025
Fecha de retiro 20 de Junio de 2025
NOM-0020
Fecha emisión: 2025-09-23T14:29:16.961201-05:00

Empleado:	GALLEGO MURIEL DIEGO ARMANDO	**Identificación:**	1018410974	**Entidad Salud:**	Nueva EPS
Cargo:	Residente de obra	**Centro de Costos:**	Operativo	**Entidad Pensión:**	Porvenir
Sueldo:	$3.650.000,00	**Banco:**		**Entidad ARL:**	Positiva Compañía de Seguros
Fecha Ingreso:	21/04/2025	**No. Cuenta:**		**Entidad Caja:**	Comfaca
		Método de pago:	Instrumento no definido		

Fechas de pago:	2025-06-20

Código	Descripción	Unidades	Devengos	Deducciones
001	Sueldo Básico	20,00 días	$2.433.333,00	
051	Vacaciones compensadas	60,00 días	$304.167,00	
026	Primas Pago	60,00 días	$608.333,00	
028	Cesantias Pago	60,00 días	$608.333,00	
029	Cesantias Pago Intereses	60,00 días	$12.167,00	
002	Salud			$97.333,00
003	Fondo Pensión			$97.333,00

Totales:	$3.966.333,00	$194.666,00
Neto a Pagar:	**$3.771.667,00**	
Valor en letras:	Tres Millones Setecientos Setenta y Uno Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos	

Notas:

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933312	3	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DG 10 18 91	FLORENCIA-CAQUETA	3123956333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1797673594	8492228327	E	2025/07/03	2025/09/23	BANCOLOMBIA	82	$792,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1018418974	GALLEGO MURIEL DIEGO ARMANDO	X	X																230301	20	$2,433,334	$389,400	EPS037	20	$2,433,334	$97,400	CCF13	20	$2,433,334	$97,400	14-23	20	$2,433,334	$169,400	20	$0	$0	SI	$753,600
Total	Afiliados(1)																						$2,433,334	$389,400			$2,433,334	$97,400			$2,433,334	$97,400			$2,433,334	$169,400		$0	$0		$753,600

2025/09/23 03:39 PM

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	**BANCOLOMBIA**	**135541080**	**1621812425**	**11/07/2025**

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **901933312**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **38.224.172.59**

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Total Pagado **$ 249,112.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	$ 249,112.00	COP$ 249,112.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCOLOMBIA	135541080	1621812425	11/07/2025

Número de Identificación
901933312

Primer Nombre ó Razón Social
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA

Primer Apellido (si es Persona natural)

Tipo de documento
01

Dígito de Verificación (Si es persona
5

Naturaleza Juridica
01

Departamento
CAQUETA

Ciudad Capital
FLORENCIA (CAQUETA)

Dirección de Domicilio
DG 10 18 91

Ciudad de Domicilio
FLORENCIA

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,312 3956333

Correo electrónico
unionestemporales24@gmail.com

Código SIIF
3-2-07-1-02-1-04-43

Regional
Caqueta

Regional Centros SIIF
36-02-00-018-000000

Número Licencia de Obra
COP-2025-001

Número Contrato de Obra
COP-2025-001

Nombre Obra
ALCANTARILLADO LIBERTAD

Fecha Inicio Obra
21/04/2025

Fecha Terminación Obra
20/06/2025

Ciudad de Ejecución de la Obra
EL DONCELLO

Tipo FIC
Mensual

Año Periodo a Pagar
2025

Mes Periodo a Pagar
4

Costo Total de Obra a Todo Costo
243849880.00

Costo Total Mano de Obra
971368.00

Número de Trabajadores en el Periodo
7

Valor Intereses Moratorios
0.00

Aporte FIC
249112.00

Aporte SENA
0.00

Valor del Pago
249112.00

ecollect
Seguro para ti

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	**BANCOLOMBIA**	**135541520**	**1621826981**	**11/07/2025**

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **901933312**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **38.224.172.59**

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Total Pagado **$ 391,462.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	$ 391,462.00	COP$ 391,462.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	**BANCOLOMBIA**	**135541520**	**1621826981**	**11/07/2025**

Número de Identificación
901933312

Primer Nombre ó Razón Social
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA

Primer Apellido (si es Persona natural)

Tipo de documento
01

Dígito de Verificación (Si es persona
5

Naturaleza Juridica
01

Departamento
CAQUETA

Ciudad Capital
FLORENCIA (CAQUETA)

Dirección de Domicilio
DG 10 18 91

Ciudad de Domicilio
FLORENCIA

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,312 3956333

Correo electrónico
unionestemporales24@gmail.com

Código SIIF
3-2-07-1-02-1-04-43

Regional
Caqueta

Regional Centros SIIF
36-02-00-018-000000

Número Licencia de Obra
COP-2025-001

Número Contrato de Obra
COP-2025-001

Nombre Obra
ALCANTARILLADO LIBERTAD

Fecha Inicio Obra
01/04/2025

Fecha Terminación Obra
20/06/2025

Ciudad de Ejecución de la Obra
EL DONCELLO

Tipo FIC
Mensual

Año Periodo a Pagar
2025

Mes Periodo a Pagar
5

Costo Total de Obra a Todo Costo
243849880.00

Costo Total Mano de Obra
14972633.00

Número de Trabajadores en el Periodo
11

Valor Intereses Moratorios
0.00

Aporte FIC
391462.00

Aporte SENA
0.00

Valor del Pago
391462.00

ecollect

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	**BANCOLOMBIA**	**135541942**	**1621841942**	**11/07/2025**

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **901933312**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **38.224.172.59**

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Total Pagado **$ 213,525.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	$ 213,525.00	COP$ 213,525.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	**BANCOLOMBIA**	**135541942**	**1621841942**	**11/07/2025**

Número de Identificación
901933312

Primer Nombre ó Razón Social
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA

Primer Apellido (si es Persona natural)

Tipo de documento
01

Dígito de Verificación (Si es persona
5

Naturaleza Juridica
01

Departamento
CAQUETA

Ciudad Capital
FLORENCIA (CAQUETA)

Dirección de Domicilio
DG 10 18 91

Ciudad de Domicilio
FLORENCIA

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,312 3956333

Correo electrónico
unionestemporales24@gmail.com

Código SIIF
3-2-07-1-02-1-04-43

Regional
Caqueta

Regional Centros SIIF
36-02-00-018-000000

Número Licencia de Obra
COP-2025-001

Número Contrato de Obra
COP-2025-001

Nombre Obra
ALCANTARILLADO LIBERTAD

Fecha Inicio Obra
21/04/2025

Fecha Terminación Obra
20/06/2025

Ciudad de Ejecución de la Obra
EL DONCELLO

Tipo FIC
Mensual

Año Periodo a Pagar
2025

Mes Periodo a Pagar
6

Costo Total de Obra a Todo Costo
243849880.00

Costo Total Mano de Obra
7071240.00

Número de Trabajadores en el Periodo
6

Valor Intereses Moratorios
0.00

Aporte FIC
213525.00

Aporte SENA
0.00

Valor del Pago
213525.00

ecollect



PAPELERIA

DIAGONAL 10 # 18 – 91

3134956532

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT 901.933.312-5
DG 10 18 91
Teléfono:
Florencia - Colombia

(COMPROBANTE DE EGRESO) Comprobante contable No.	**CC-10-31**
Fecha de elaboración	2025-05-31

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	51953001 - Útiles papelería y fotocopias	DIANA LORENA MARTINEZ MARIN		Insumos de papeleria-Factura No. FE 1049	150,000.00	0.00
2	11050501 - Caja general	DIANA LORENA MARTINEZ MARIN		Caja general	0.00	150,000.00
				Total	150,000.00	150,000.00

Observaciones

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
00e3bc1fe8687de025bd5bf2299d7947e938f541cf126fe590c0366f755c37b59456ffa0fed65db81e74d6b9dfa47442

Número de Factura: FE-1049
Fecha de Emisión: 31/05/2025
Fecha de Vencimiento: 08/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido: 1021
Fecha de orden de pedido: 31/05/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MARTINEZ MARIN DIANA LORENA
Nombre Comercial: MARTINEZ MARIN DIANA LORENA
Nit del Emisor: 55070131
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4741

País: Colombia
Departamento: Caquetá
Municipio / Ciudad: Florencia
Dirección: CL 12 B 3 76 BRR PABLO VI
Teléfono / Móvil: 3144142680
Correo: dianabrenamartinezmarin@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901933312
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Caquetá
Municipio / Ciudad: Florencia
Dirección: DG 10 18-91 B/ LAS CIRCACIAS
Teléfono / Móvil: 3134956532
Correo: unionestemporales24@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	871	INSUMOS CONSUMIBLES Y PAPELERIA	NIU	1,00	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 150.000,00

Notas Finales

INSUMOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
31/05/2025 09:46:37
Documento validado por la DIAN:
31/05/2025 09:46:38
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	**0**

Subtotal	**150000**
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	**150000**
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total Impuesto (=)	**0**
Total neto factura (=)	**150000**
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	**$ 150000**

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	**150.000,00**
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	**150.000,00**
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total Impuesto (=)	**0,00**
Total neto factura (=)	**150.000,00**
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	**$ 150.000,00**

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091788294 Rango desde: 1001 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2027-04-09

ARRIENDO DE OFICINA

DIAGONAL 10 # 18 - 91

3134956532

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT 901.933.312-5
DG 10 18 91
Teléfono:
Florencia - Colombia

(COMPROBANTE DE EGRESO) Comprobante contable No.	CC-10-58
Fecha de elaboración	2025-08-08

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	51201001 - Arrendamientos - Construcciones y edificaciones	JAIRO CALDERON VEGA		Arrendamiento oficina correspondiente al periodo de mayo y junio 2025	700,000.00	0.00
2	23654004 - Retención por compras 3,5%	JAIRO CALDERON VEGA	Retefuente 3.5% Base: 700000	Retefuente 3.5%	0.00	24,500.00
3	11200501 - Bancos	JAIRO CALDERON VEGA		Bancos	0.00	675,500.00
				Total	700,000.00	700,000.00

Observaciones

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Espacio para
Logo Corporativo

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
Nit 901.933.312-5
DG 10 18 91
Tel: (608) 3134956532
Florencia - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 7

Proveedor	JAIRO CALDERON VEGA		
Nit	17.658.696-2	**Teléfono**	(57) 3132288206 - Ext. 000
Dirección	CL 2 4 1 BARRIO ALAMEDA	**Ciudad**	Morelia - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-08-08	–

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Arrendamiento oficina correspondiente al periodo de mayo y junio de 2025 en el marco de ejecución del contrato de obra No. COP-2025 -001	2.00	350,000.00	675,500.00

Valor en Letras:
Seiscientos setenta y cinco mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 675,500.00

Total Bruto	700,000.00
Retefuente 3.5%	24,500.00
Total a Pagar	675,500.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764093782673 aprobado en 20250528 prefijo DS desde el número 1 al 10000 Vigencia: meses.

CUDS: 4250b1460f5a793873e4c88c497ec82053419877c84e78373158a833bbe118a6f462005c2db9c066443a8ce61789821a

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.045.145-8



PLANOS RECORD

DIAGONAL 10 # 18 - 91

3134956532

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
eabd203927981272f3025f9897be1134e47f66ce9c74191f12cdea55ff3e73cc8d78618461412ad5e4d90fb5a9549695

Número de Factura: FE-1203
Fecha de Emisión: 15/09/2025
Fecha de Vencimiento: 15/09/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido: 1176
Fecha de orden de pedido: 15/09/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MARTINEZ MARIN DIANA LORENA
Nombre Comercial: MARTINEZ MARIN DIANA LORENA
Nit del Emisor: 55070131
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4741

Pais: Colombia
Departamento: Caquetá
Municipio / Ciudad: Florencia
Dirección: CL 12 B 3 76 BRR PABLO VI
Teléfono / Móvil: 3144142680
Correo: dianabrenamartinezmarin@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901933312
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Pais: Colombia
Departamento: Caquetá
Municipio / Ciudad: Florencia
Dirección: DG 10 18-91 B/ LAS CIRCACIAS
Teléfono / Móvil: 3134956532
Correo: unionestemporales24@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	907	REGISTRO Y ELABORACION DE PLANOS RECORD	NIU	1,00	$ 300.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 300.000,00

Notas Finales

ELABORACION E IMPRESION
Linea de negocio:



VALLA

DIAGONAL 10 # 18 - 91

3134956532

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025
NIT 901.933.312-5
DG 10 18 91
Teléfono:
Florencia - Colombia

(COMPROBANTE DE EGRESO) Comprobante contable No. **CC-10-35**

Fecha de elaboración 2025-06-11

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	51502001 - Adecuación de puestos de trabajo	LIANA MARIA MOLINA JARAMILLO		Valla en lamina - FE3980	260,000.00	0.00
2	512015 - Maquinaria y equipo	MARYLIN DAAYAND LONDOÑO CORREA		Alquiler formaleta - AE589	5,882,353.00	0.00
3	51959501 - IVA MAYOR AL GASTO	MARYLIN DAAYAND LONDOÑO CORREA		IVA MAYOR AL GASTO	1,117,647.00	0.00
4	23652503 - Servicios 4%	MARYLIN DAAYAND LONDOÑO CORREA	Retefuente 4% Base: 5882353	Retefuente 4%	0.00	235,294.12
5	23680511 - Reteica 6,0	MARYLIN DAAYAND LONDOÑO CORREA	ReteICA 6 Base: 5882353	ReteICA 6	0.00	35,294.12
6	11200501 - Bancos	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LA LIBERTAD 2025		Bancos	0.00	6,989,411.76
				Total	7,260,000.00	7,260,000.00

Observaciones

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8